Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.226 - 144/17 **PARANA, jueves 3 de agosto de 2017** **EDICION: 26 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2352 MEHF

APROBANDO Y PONIENDO EN VIGENCIA ESTRUCTURA ORGANICA

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

La Ley N° 10.466 Orgánica de la Tesorería General de la Provincia, órgano rector del sistema de recaudación de ingresos, pagos y custodia de las disponibilidades de la Hacienda Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Titulo IV, Artículo 7° Inciso P) de dicha norma prevé dentro de las competencias de la Tesorería General dictar el Reglamento Orgánico Funcional;

Que es necesario adecuar la estructura orgánica funcional vigente según Decreto N° 3766/92 MEOSP, a las necesidades funcionales. en un todo de acuerdo a la norma citada en el visto;

Que por el Título V, Artículo 14°, se aprueba la estructura de cargos de la Tesorería General cuyo detalle luce en el Anexo II que forma parte integrante de la misma norma;

Que el Título V, Artículo 15° autoriza al Tesorero General a reubicar al personal de planta permanente en los cargos que corresponda, de acuerdo a la nueva estructura aprobada;

Que es necesario adecuar la planta de personal a la nueva estructura orgánica funcional a fin de cumplir con las funciones que legal y constitucionalmente tiene asignadas el Organismo;

Que el Título V, Artículo 10° aprueba para los agentes de planta permanente y planta temporaria de la Tesorería General de la Provincia, un régimen de remuneraciones en base a coeficientes porcentuales calculados sobre la remuneración del cargo del Tesorero General, de conformidad a la escala asignada en el Anexo I de la citada ley;

Que por Decreto N° 3962/16 MEHF, se renovaron para el ejercicio 2017, los contratos de locación de servicios de los agentes que desarrollan tareas bajo dicha modalidad en el organismo;

Que el Capítulo V - Derechos - Artículo 45° - 2° párrafo de la Ley N° 9755 establece que el personal temporario será equiparado en los niveles escalafonarios de la planta permanente y percibirá la remuneración de conformidad con la correspondiente al nivel escalafonario respectivo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 15° de la Ley N° 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase y póngase en vigencia a partir del 1° de marzo de 2017, la Estructura Orgánica Funcional y Organigrama de la Tesorería General de la Provincia, las que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébase y póngase en vigencia, el Reglamento de Asignación de Cargos de la Tesorería General de la Provincia, el que como Anexo II forma parte del presente;-

Art. 3°.- Reubícase a partir del 1° de marzo de 2017, al personal de la planta permanente de la Tesorería General conforme se determina en el Anexo III que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a la estructura de cargos detallados en Anexo II de la Ley N° 10.466.

Art. 4°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 645/15 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Reconócese a partir del 1° de marzo de 2017, a la agente María Rosa Moro, DNI N° 11.502.932, Legajo N° 55.837, la diferencia remunerativa entre el cargo que conforme la nueva estructura orgánica detenta en la Tesorería General de la Provincia y el correspondiente al de Personal Fuera de Escalafón Nivel II contemplado en la Ley N° 8620".-

Art. 5°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2017 -Ley N° 10.465- en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía. Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Provincia, conforme se discrimina en Planilla Anexo III.-

Art. 6°.- Encuádrase la modificación dispuesta en el Artículo precedente en las disposiciones del Artículo 15° de la Ley N° 10.465.-

Art. 7°.- Apruébase el modelo de Adenda que modifica la cláusula cuarta de los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente el que se agrega a la presente, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta su finalización, con la remuneración equivalente a los cargos que se describen en el Anexo IV del presente, y/o la que corresponda al momento de su instrumentación, autorizando al Sr. Tesorero General para la suscripción de las mismas, conforme modelo que se

adjunta. quedando subsistentes las demás cláusulas de los contratos.-

Art. 8°.- Impútase el egreso resultante de lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 7° a las respectivas partidas específicas de Gastos en Personal de la Unidad Ejecutora Tesorería General, del presupuesto vigente.-

Art. 9°.- La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas hará efectivo los pagos emergentes, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

Art. 10°.- Dísponese la reserva del cargo en la planta de personal permanente de la Tesorería General de la Provincia, de los agentes que hoy se encuentren cumpliendo funciones de mayor jerarquía.-

Art. 11°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas,-

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de conomía, Hacienda y Finanzas sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

ANEXO I
ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

La Tesorería General estará integrada por:

- Tesorero General
- Subtesorero General
- Director Financiero Contable
- Área Asesoría Profesional
- Departamento Contabilidad Financiera
- Departamento Asesoramiento y Control de Tesorerías Jurisdiccionales
- Departamento Estudio y Análisis de Operaciones Financieras
- Departamento Administración de Personal, Suministros y Despacho - División Administración
- División Despacho
- Departamento Libramientos y Obligaciones de Pago
- División Control Previo de Documentación e Informes
- División Pagos a Contratistas, Proveedores, Organismos y Otros
- Departamento Pago Haberes y Coparticipación a Municipios
- División Control Previo de Documentación e Informes
- División Pagos
- Departamento Caja Operaciones
- División Registración de Ingresos
- División Registración de Egresos
- División Caja
- Departamento Auditoría e Informes Contables
- Divisiónh Control de Operaciones y Rendición de Cuentas
- División Informes

TESORERO GENERAL

Función

Ejercer la conducción, dirección y representación del Organismo de conformidad a las competencias establecidas en las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

SUBTESORERO GENERAL

Función

Asistir y reemplazar al Tesorero General en el caso de acefalía, ausencia temporaria o impedimento legal del mismo, conforme el artículo 5 de la Ley 10466.

Tareas

1 - Asistir al Tesorero General y compartir el despacho diario del Organismo.

2 - Controlar el funcionamiento del Organismo.

3 - Proponer normas legales u operativas que hagan al cumplimiento de la misión de la Tesorería General.

4 - Realizar toda otra tarea que le sea indicada por el Tesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia.

DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE

Función

Ejercer la coordinación y supervisión del funcionamiento del Sistema de Registro de la información financiera y contable del Estado Provincial, conforme el artículo 6 de la Ley 10466.

Tareas

1. Emitir los informes contables y financieros que el marco normativo exija y los que le sean solicitados.

2. Coordinar con la Contaduría General los criterios de registración y de exposición a tener en cuenta en ia elaboración de información financiera- contable que resulte necesaria para el cumplimiento de las normas legales vigentes.

3. Coordinar, proponer y/o supervisar el registro de las operaciones emergentes de la ejecución del presupuesto provincial, los movimientos de cuentas extrapresupuestarias, de fondos y valores y de fondos de terceros.

4. Definir criterios, disponer procedimientos y metodologías tendientes a homogenizar Y perfeccionar el registro de las operaciones, su posterior análisis y control a fin de producir información calificada en función de las cualidades que la misma requiere.

5. Proponer el desarrollo conjunto de nuevas técnicas de registración y auditorias contables, basadas en el empleo de herramientas informáticas.

6. Coordinar la formulación de proyectos destinados a perfeccionar el sistema de registro financiero.

7. Asistir y asesorar técnicamente en lo que es de su competencia a las Jurisdicciones, Organismos y Entidades de la Administración Pública.

8. Atender todo lo relacionado con la formulación y administración del Presupuesto de la Repartición.

9. Proponer normas legales u operativas que hagan al cumplimiento
de la misión de la Tesorería General.

10. Realizar toda otra tarea que le sea indicada por el Tesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

ASESORIA PROFESIONAL

Función

Es el Área consultiva y consejera del Tesorero General y a través de este, de sus Dependencias.

Tareas

1- Entender en temas específicos que requieran de análisis pormenorizados y/o que no sea posible su tratamiento por parte de los cargos de conducción del organismo, o cuando las necesidades operativas o circunstancias especiales lo requieran.

2- Proporcionar opiniones y dictámenes sobre temas de carácter técnico, contable, jurídico y/o administrativo requeridos por el Tesorero General a fin de proveer mayores elementos de juicio para la toma de decisiones;

3-. Evacuar consultas de carácter legal, impositivo, técnico y administrativo que se requieran tanto internas corno aquellas planteadas por actores externos al organismo, ya sean escritas o verbales, en temas de competencia de la Tesorería General;

4- Realizar estudios técnicos y legales sobre proyectos normativos en general en cuanto sea materia de competencia de la Tesorería General.

5- Representar o acompañar al Tesorero General y/o Subtesorero General en reuniones de trabajo y actos de ser necesario.

6- Realizar tareas de apoyo técnico- operativo del Tesorero General.

7- Asesorar al Tesorero General y al Subtesorero General sobre temas que le sean requeridos.

8- Asistir a cursos, jornadas, talleres de capacitación que sean materia de su competencia.

9- Proponer mejoras en los equipos de trabajo, a fin de conseguir la mayor operatividad y eficacia en los distintos procesos.

10- Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complementarias de las mismas, y las que fije el Tesorero General y/o Subtesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Tesorero deba emitir su opinión, con organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura Orgánica

El Área Asesoría Profesional está integrado por:

Asesores, con título universitario.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FINANCIERA

Función

Supervisar la registración de las operaciones contables y financieras en las que la Tesorería General sea el órgano recaudador o pagador. Producir información contable y financiera calificada en función de las cualidades que la misma requiere.

Tareas

1- Elaborar el Estado de Situación del Tesoro.

2- Determinar los saldos financieros que respaldan los remanentes de recursos correspondientes a los financiamientos administrados por la Tesorería General.

3- Proponer el registro de las las operaciones emergentes de la ejecución del presupuesto provincial, los movimientos de cuentas extrapresupuestarias, de fondos y valores y de fondos de terceros, observando los criterios impartidos.

4- Participar en la preparación de toda información contable que se le requiera, emitir informes.

5- Coordinar con el mismo nivel jerárquico de la Contaduría General, los criterios de registración y de exposición a tener en cuenta en la elaboración de información financiera- contable que resulte necesaria para el cumplimiento de las normas legales vigentes.

6- Efectuar procedimientos de control de registraciones a fin de verificar su integralidad contable y financiera.

7- Proponer el desarrollo conjunto de nuevas técnicas de registración y auditorias contables, basadas en el empleo de herramientas informáticas.

8- Coordinar la formulación de proyectos destinados a perfeccionar el sistema de registro contable y financiero.

9- Diagramar los circuitos administrativos contables necesarios. 10- Intervenir en los trámites administrativos sobre temas inherentes a su función.

11- Asistir a cursos, jornadas, talleres de capacitación que sean materia de su competencia.

12- Confeccionar el manual de procedimiento de las tareas del departamento y proceder a la actualización del mismo.

13- Proponer mejoras en los equipos de trabajo, a fin de conseguir la mayor operatividad y eficacia en los distintos procesos.

14- Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complementarias de las mismas, y las que fije el Tesorero General.

Dependencia jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Tesorero deba emitir su opinión, con organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura Orgánica

El Departamento de Contabilidad Financiera está integrado por:

Jefe de Departamento

Personal Profesional y Administrativo y Técnico

DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO Y CONTROL DE TESORERIAS JURIDICCIONALES

Función

Asesorar y asistir técnicamente a todas las Jurisdicciones, Organismos y Entidades del Sector Público Provincial no Financiero, en la implementación de las normas y metodologías que se dispongan en materia de su competencia.

Tareas

1- Ejercer la supervisión técnica de las Tesorerías que funcionen en el Sector Publico Provincial no Financiero.

2- Difundir e instar a la aplicación de los criterios, los procedimientos y metodologías tendientes a homogenizar y perfeccionar el registro de las operaciones, a fin de producir información calificada en función de las cualidades que la misma requiere.

3- Diagramar los circuitos administrativos contables necesarios.

4- Intervenir en los distintos programas de capacitación destinados al entrenamiento del personal del Organismo y de las distintas Tesorerías Jurisdiccionales, en relación a los nuevos procesos que se implementen.

5- Controlar e instar a los ejecutores del presupuesto a mantener actualizados los registros presupuestarios, contables y financieros.

6- Asesorar a las Jurisdicciones, Organismos Descentralizados Y Entidades del Sector Público Provincial no Financiero, sobre aspectos de interpretación en las materias de competencia de la Tesorería General.

7- Realizar auditorías periódicas en las Tesorerías Jurisdiccionales, emitir informes correspondientes.

8- Intervenir en los trámites administrativos sobre temas inherentes a su función.

9- Asistir a cursos, jornadas, talleres de capacitación que sean materia de su competencia.

10- Confeccionar el manual de procedimiento de las tareas del departamento y proceder a la actualización del mismo,

11- Proponer mejoras en los equipos de trabajo, a fin de conseguir la mayor operatividad y eficacia en los distintos procesos.

12- Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complementarias de las mismas, y las que fije el Tesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Tesorero deba emitir su opinión, con organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura orgánica

El Departamento de Asesoramiento y Control de Tesorerías Jurisdiccionales está integrado por:

Jefe de Departamento

Personal Profesional y Administrativo y Técnico

DEPARTAMENTO DE ESTUDIO Y ANALISIS DE OPERACIONES FINANCIERAS

Función

Evaluar las nuevas alternativas de administración de activos y pasivos financieros, que permitan el financiamiento regular y la previsibilidad de fondos de la administración financiera.

Tareas

1- Intervenir en los procesos de administración de activos y pasivos financieros a fin de lograr un marco de transparencia y competencia entre los objetivos de financiamiento regular con los objetivos de los inversores. a los efectos de contar con instrumentos líquidos y con estructuras financieras simples, con posibilidad de renovación a sus vencimientos y que generen previsibilidad a las políticas financieras del Estado.

2- Realizar el control y seguimiento del Sistema de Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) y/o Cuenta Única del Tesoro.

3- Informar sobre la necesidad de incluir o excluir cuentas bancarias del FUCO, realizando las gestiones administrativas correspondientes.

4- Entender en todo lo relativo a la apertura y/o cierre de cuentas bancarias tanto de la Tesorería General corno de las Jurisdicciones, Organismos Descentralizados y Entidades que conforman el Sector Público Provincial.

5- Requerir un inventario de las cuentas bancarias oficiales a las Jurisdicciones, Organismos Descentralizados y Entidades que conforman el Sector Público Provincial, con la periodicidad que resulte conveniente, a fin de mantener un registro único y actualizado.

6- Realizar mensualmente informe de saldos bancarios consolidados en base a la información suministrada por el agente financiero provincial tanto del FUCO, como del SISCEN y el detalle de saldos bancarios emitido por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado

7- Mantener actualizado el registro de beneficiarios y cuentas provinciales ante la Dirección de Cuentas Oficiales de la Nación, a fin de simplificar las gestiones para las transferencias de fondos de origen nacional.

8- Requerir el presupuesto de caja a los Organismos Descentralizados Y supervisar su ejecución.

9- Elaborar los informes que permitan conocer periódicamente la ejecución financiera.

10- Elaborar el Presupuesto de Caja y realizar el seguimiento de su ejecución.

11- Intervenir en los trámites administrativos sobre temas inherentes a su función.

12- Asistir a cursos, jornadas, talleres de capacitación que sean materia de su competencia.

13- Confeccionar el manual de procedimiento de las tareas del departamento y proceder a la actualización del mismo.

14- Proponer mejoras en los equipos de trabajo, a fin de conseguir la mayor operatividad y eficacia en los distintos procesos.

15- Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complementarias de las mismas, y las que fije el Tesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Tesorero deba emitir su opinión, con organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura Orgánica

El Departamento de Estudios y Análisis de Operaciones Financieras está integrado por:

Jefe de Departamento

Personal Profesional y Administrativo y Técnico

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE PERSONAL, SUMINISTROS Y DESPACHO

Función

Centralizar, coordinar y atender todo lo relativo a la expedición del despacho, trámites administrativos, de servicios, control de personal y bienes de la Repartición.

Tareas

1- Atender todo lo relativo a la recepción, registro, distribución y expedición de la correspondencia y documentación oficial de la Tesoreria General.

2- Atender en todo lo concerniente al personal que revista en la Repartición.

3- Mantener en perfecto orden, completos y actualizados los legajos personales de los agentes de planta permanente y temporarios de la Tesorería General.

4- Atender todo lo referido al control, cargo y administración de los bienes inventariables de la Repartición.

5- Realizar los trámites para la provisión de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Repartición.

6- Formalizar las resoluciones y/o disposiciones adoptadas por el Tesorero General, notificar y expedir copia autenticada de las mismas.

7- Realizar todo lo inherente al mantenimiento y conservación de los bienes y enseres de la Repartición.

8- Llevar el registro y control de las normativas que se dicten, relativas a la competencia de la Tesorería General.

9- Intervenir en los trámites administrativos sobre temas inherentes a su función.

10- Asistir a cursos, jornadas, talleres de capacitación que sean materia de su competencia.

11- Confeccionar el manual de procedimiento de las tareas del departamento y proceder a la actualización del mismo.

12- Proponer mejoras en los equipos de trabajo, a fin de conseguir la mayor peratividad y eficacia en los distintos procesos.

13- Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complementarias de las mismas, y las que fije el Tesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

Mantiene relación directa. salvo cuando el Tesorero deba emitir su opinión, con organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura Orgánica

El Departamento de Administración de Personal, Suministro y Despacho está integrado por:

Jefe de Departamento

División Administración

División Despacho

Personal Profesional, Administrativo y Técnico, de Servicio y Maestranza

DEPARTAMENTO HABERES Y REGIMENES DE COPARTICIPACION

Función

Intervenir tanto en el pago de haberes de la Administración Pública Provincial, como en el pago de los Regímenes de Coparticipación Nacional y Provincial y demás remesas a Municipios, procediendo a la confección de los instrumentos necesarios para la posterior efectivización del pago.

Tareas

1- Recepcionar y controlar las Órdenes de Pagos de Sueldos. Regímenes de Coparticipación a Municipios y otros conceptos inherentes al Área, intervenidos por la Contaduría General de la Provincia.

2- Mantener en custodia las actuaciones ad-

ministrativas, las órdenes de pago, y toda la documentación vinculada a pagos parciales, hasta su cancelación.

3- Remitir al Agente Financiero, en cumplimiento con el cronograma dispuesto, los archivos electrónicos para la acreditación del pago de haberes, y de regímenes de coparticipación, previa intervención de las Direcciones de Administración correspondientes.

4- Mantener una comunicación fluida, constante y directa con los distintos actores que intervienen en el proceso de pagos de haberes de la Administración Pública, con el objetivo de poder superar todos los imprevistos que se presenten y cumplir con la actividad de manera correcta.

5- Emitir las Ordenes de Pago Internas necesarias para la correcta registración de los pagos.

6- Remitir cronológicamente las actuaciones administrativas que fueran canceladas al departamento caja Operaciones, para su archivo en el legajo de caja correspondiente.

7- Mantener un registro actualizado de Beneficiarios de Pagos y la actualización de los mismos en el Sistema de Administración Financiera utilizado.

8- Depositar mensualmente, dependiendo del presupuesto de caja, los montos correspondientes a los distintos códigos de descuentos que figuran en las liquidaciones de haberes a cancelar por la Tesorería General.

9- Realizar los distintos informes solicitados por los superiores a fin de brindar información relevante, oportuna y correcta.

10- Brindar información a todos los actores involucrados en el proceso de pago.

11- Realizar controles periódicos sobre la información que surge del sistema de contabilidad gubernamental a fin de que la misma permita conocer acabadamente la deuda que por tales conceptos mantiene el Estado Provincial, solicitando, de ser necesario, los ajustes contables y/o financieros pertinentes.

12- Intervenir en los trámites administrativos sobre temas inherentes a su función.

13- Asistir a cursos, jornadas, talleres de capacitación que sean materia de su competencia.

14- Confeccionar el manual de procedimiento de las tareas del departamento y proceder a la actualización del mismo.

15- Proponer mejoras en los equipos de trabajo, a fin de conseguir la mayor operatividad y eficacia en los distintos procesos.

16- Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complementarias de las mismas, y las que fije el Tesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Tesorero deba emitir su opinión, con organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura Orqánica

El Departamento de Haberes y Regímenes de Coparticipación está integrado por:

Jefe de Departamento

División Control Previo de Documentación e Informes

División Pagos

Personal Profesional, Administrativo y Técnico, de Servicio y Maestranza

DEPARTAMENTO LIBRAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE PAGO

Función

Intervenir en la liquidación y preparación de la documentación necesaria para la efectivización de las órdenes de pago a proveedores, contratistas, organismos y otras obligaciones de pago, de conformidad con el presupuesto de caja, vencimientos y prioridades del Gobierno.

Tareas

1- Recepcionar y controlar los aspectos formales de las órdenes de pago remitidas por la Contaduría General de la Provincia con la documentación de respaldo correspondiente, de manera tal que al momento de la efectivización se pueda emitir la orden de pago interna en forma correcta y completa, requerir en caso de corresponder las correcciones y/o documentación faltante.

2- Llevar una base de datos de las órdenes de pago que ingresen cuyos beneficiarios sean proveedores y/o contratistas del estado a los fines de establecer la deuda exigible.

3- Entender en la recepción y tramitación de embargos, cesiones de créditos, poderes y mandatos judiciales.

4- Emitir las órdenes de pagos internas correspondientes a los libramientos de entrega de fondos a las Direcciones de Administración y otros entes de la Administración Provincial.

5- Efectuar la liquidación para el pago a proveedores y contratistas del Estado, practicando todas las retenciones sobre los importes a pagar según las disposiciones legales vigentes.

6- Cumplimentar de acuerdo a las normas legales vigentes las obligaciones que surjan como agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

7- Mantener en custodia las actuaciones administrativas, las órdenes de pago, y toda la documentación vinculada a pagos parciales, hasta su cancelación.

8- Remitir cronológicamente las actuaciones administrativas que fueran canceladas al departamento caja Operaciones, para su archivo en el legajo de caja correspondiente.

9- Llevar un registro de proveedores, contratístas, dependencias provinciales y otros entes a los que deban realizarse pagos.

10- Requerir toda documentación que resulte necesaria a fin de que el pago se realice al beneficiario correcto, por el importe correcto y por el concepto correcto, observando el principio legal del que paga mal paga dos veces.

11- Intervenir en el trámite de compensación de impuestos, emitiendo los Certificados de Deuda Liquida y Exigible a instancias del acreedor conforme la normativa vigente en la materia.

12- Realizar los distintos informes solicitados por los superiores a fin de brindar información relevante, oportuna y correcta.

13- Brindar información a todos los actores involucrados en el proceso de pago.

14- Realizar controles periódicos sobre la información que surge del sistema de contabilidad gubernamental a fin de que la misma permita conocer acabada mente la deuda que por tales conceptos mantiene el Estado Provincial, solicitando, de ser necesario, los ajustes contables y/o financieros pertinentes.

15- Intervenir en los trámites administrativos sobre temas inherentes a su función.

16- Asistir a cursos, jornadas, talleres de capacitación que sean materia de su competencia.

17- Confeccionar el manual de procedimiento de las tareas del departamento y proceder a la actualización del mismo.

18- Proponer mejoras en los equipos de trabajo, a fin de conseguir la mayor operatividad y eficacia en los distintos procesos.

19- Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complementarias de las mismas, y las que fije el Tesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Tesorero deba emitir su opinión, con organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura Orgánica

El Departamento de Libramientos y Obligaciones de Pago está integrado por:

Jefe de Departamento

División Control Previo de Documentación e Informes

División Pagos a Contratistas, Proveedores, Organismos y Otros Personal Profesional, Administrativo y Técnico, de Servicio y Maestranza

DEPARTAMENTO CAJA OPERACIONES

Función

Intervenir en la operatoria de recepción de fondos y valores, y efectivizar los pagos que se dispongan.

Tareas

1- Recepcionar y registrar los comprobantes de depósitos, en efectivo, valores bancarios y/o transferencias de fondos por todo concepto sobre los que se haya dispuesto su ingreso al Tesoro.

2- Intervenir en la percepción y registración de los ingresos por Coparticipación Federal de Impuestos, por Recaudación de Impuestos Provinciales, y otros recursos que se perciban.

3- Efectuar la efectivización de las órdenes de pago internas emitidas, procediendo a la entrega de valores, transferencias bancarias u otras operaciones dispuestas.

4- Identificar, verificar, registrar e informar los débitos y créditos que se realicen sobre las cuentas bancarias que administre la Tesorería General, requiriendo a las Entidades Financieras la documentación que se considere suficiente.

5- Recepcionar, registrar y custodiar los valores bancarios, pólizas, pagares y demás documentos que se pongan a su cargo, procediendo al vencimiento del plazo de guarda a su devolución y/o destrucción de acuerdo a la normativa vigente.

6- Confeccionar un legajo diario de caja con la documentación respaldatoria de cada registro de ingreso o egreso efectuado en el sistema de registro vigente.

7- Emitir un parte diario sobre los ingresos percibidos, los gastos y erogaciones efectivizadas y los saldos correspondientes a cada cuenta bancaria que administre la Tesoreria General.

8- Realizar los distintos informes solicitados por los superiores a fin de brindar información relevante, oportuna y correcta.

9- Brindar información a todos los actores involucrados en el proceso de ingreso y/o egresos de fondos administrados por la Tesorería General.

10- Requerir a la Dirección General de Presupuesto las aperturas de los rubros necesarios para una correcta imputación de la ejecución observada de los recursos en cada ejercicio fiscal.

11- Requerir a la Administradora Tributarias de Entre Ríos la información necesaria para una correcta imputación de la ejecución observada de los recursos provinciales en cada ejercicio fiscal.

12- Mantener comunicación y acceso a los informes emitidos por la Comisión Federal de Impuestos.

13- Tener acceso a las distintas redes y/o canales provistos por las Entidades Financieras para la realización de operaciones y/o consultas.

14- Asistir a cursos, jornadas, talleres de capacitación que sean materia de su competencia.

15- Intervenir en los trámites administrativos sobre ternos inherentes a su función.

16- Confeccionar el manual de procedimiento de las tareas del departamento y proceder a la actualización del mismo.

17- Proponer mejoras en los equipos de trabajo, a fin de conseguir la mayor operatividad y eficacia en los. distintos procesos.

18- Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complemen-

tarias de las mismas, y las que fije el Tesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Tesorero deba emitir su opinión, con organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura Orgánica

El Departamento de Caja Operaciones está integrado por:

Jefe de Departamento

División Registración de Ingresos

División Registración de Egresos

División Caja

Personal Profesional, Administrativo y Técnico

DEPARTAMENTO AUDITORIA E INFORMES CONTABLES

Función

Efectuar la revisión de las operaciones de caja preparando la rendición de cuentas, y elaborar informes de auditorio que se le solicite.

Tareas

1- Controlar que cada una de las operaciones que conforman los movimientos de caja diaria cuenten con la documentación respaldatoria correspondiente y que la misma resulte completa y correcta.

2- Controlar el correcto uso de las cuentas bancarias habilitadas de acuerdo a la imputación presupuestaria asignada a cada una de las operaciones efectuadas, proponer en su caso los ajustes correspondientes.

3- Proceder al legajado definitivo de las cajas diarias y proceder a su archivo.

4- Dictar las normas que deben observarse para el uso, consulta y/o préstamos de la documentación respaldatoria de las operaciones de caja.

5- Mantener en perfecto estado de conservación el Archivo de la Tesorería General.

6- Realizar las conciliaciones bancarias de las cuentas que administre la Tesorería General y conciliar sus saldos, entre el libro banco y los resúmenes de cuenta, efectuando en su caso los ajustes pertinentes.

7- Preparar la rendición para remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

8- Gestionar la imputación definitiva de los débitos y créditos que se formulen en las cuentas bancarias.

9- Realizar auditorías financieras, proponiendo los movimientos de fondos que correspondan a fin de mantener los saldos correctos de las cuentas bancarias que administre la Tesoreria General.

10- Indicar los ajustes que surjan de las tareas de control llevadas a cabo por el Departamento.

11- Efectuar el seguimiento de la ejecución de los recursos nacionales y provinciales que se perciban.

12- Asistir a cursos, jornadas, talleres de capacitación que sean materia de su competencia.

13- Intervenir en los trámites administrativos sobre temas inherentes a su función.

14- Confeccionar el manual de procedimiento de las tareas del

departamento y proceder a la actualización del mismo.

15- Proponer mejoras en los equipos de trabajo, a fin de conseguir la mayor operatividad y eficacia en los distintos procesos.

16- Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complementarias de las mismas, y las que fije el Tesorero General.

Dependencia Jerárquica

Depende del Tesorero General de la Provincia y/o quien detente la función.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Tesorero deba emitir su opinión, con organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura Orgánica

El Departamento de Auditorio e Informes Contables está integrado por:

Jefe de Departamento

División Control de Operaciones y Rendición de Cuentas

División Informes

Personal Profesional, Administrativo y Técnico

ANEXO II
REGLAMENTO DE ASIGNACION DE CARGOS

1) ASESOR PROFESIONAL

Incluye al personal universitario que realice funciones de asesoramiento acordes a su profesión o especialización.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Título de grado universitario en carreras de cinco (5) años o más de duración.

2) JEFE DE DEPARTAMENTO PROFESIONAL

Incluye al personal que realice funciones de conducción en cada uno de los departamentos previstos en la estructura orgánica vigente.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Título de grado universitario o terciario en carreras de cuatro (4) o más años de duración, acorde a las funciones que desempeña.

* Tener tres (3) o más años de desempeño en el ámbito de la Tesorería General.

3) JEFE DE DEPARTAMENTO

Incluye al personal que realice funciones de conducción en cada uno de los departamentos previstos en la estructura orgánica vigente.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Titulo secundario Y cursos de capacitación y/o experiencia laboral en la función a desempeñar.

* Tener tres (3) o más años de desempeño en el ámbito de la Tesorería General.

4) JEFE DE DIVISION PROFESIONAL

Incluye al personal que realice funciones de conducción en cada una de las divisiones previstas en la estructura orgánica vigente.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Título de grado universitario o terciario en carreras de cuatro (4) o más años de duración, acorde a las funciones que desempeña.

* Tener tres (3) o más años de desempeño en el ámbito de la Tesorería General.

5) JEFE DE DIVISION

Incluye al personal que realice funciones de conducción en cada una de las divisiones previstas en la estructura orgánica vigente.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Titulo secundario y cursos de capacitación y/o experiencia laboral en la función a desempeñar.

* Tener tres (3) o más años de desempeño en el ámbito de la Tesorería General.

6) PERSONAL PROFESIONAL A

Incluye al personal que desempeñe funciones acordes a su profesión o especialización.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Título de grado universitario en carreras de cinco (5) o más años de duración.

* Tener diez (10) años o más de antigüedad como profesional.

En los casos que el profesional cumpla tareas ajenas a su profesión quedara cpmprendido en el cargo que corresponda de acuerdo con la presente reglamentación.

7) PERSONAL PROFESIONAL B

Incluye al personal que desempeñe funciones acordes a su profesión o especialización y que tenga menos de diez (10) años de antigüedad como profesional.

Requisitos mínimos de ingreso:

· Título de grado universitario en carreras de cinco (5) o más años de duración.

En los casos que el profesional cumpla tareas ajenas a su profesión quedara comprendido en el cargo que corresponda de acuerdo con la presente reglamentación.

8) PERSONAL TECNICO y ADMINISTRATIVO A

Incluye al personal que desempeñe funcioneS acordes a su profesión o especialización.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Titulo terciario en carreras de tres (3) o más años de duración.

* Tener diez (10) años o más de antigüedad como profesional.

En los casos que el profesional cumpla tareas ajenas a su profesión quedara comprendido en el cargo que corresponda de acuerdo con la presente reglamentación.

9) PERSONAL TECNICO y ADMINISTRATIVO B

Incluye al personal que desempeñe funciones acordes a su profesión o especialización que tenga menos de diez (10) años de antigüedad como profesional.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Titulo terciario en carreras de tres (3) o más años de duración.

En los casos que el profesional cumpla tareas ajenas a su profesión quedara comprendido en el cargo que corresponda de acuerdo con la presente reglamentación.

10) PERSONAL TECNICO y ADMINISTRATIVO C

Incluye al personal que desempeñe funciones administrativas o técnicas especializadas, principales, complementarias o elementales.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Titulo secundario.

* Tener diez (10) años o más de antigüedad en el Sector Público Provincial.

11) PERSONAL TECNICO y ADMINISTRATIVO D

Incluye al personal que desempeñe funciones administrativas o técnicas especializadas, principales, complementarias o elementales.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Ciclo básico de la Educación Secundaria aprobado.

* Ser mayor de dieciocho (18) años.

12) PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA

Incluye al personal que desempeña tareas de servicios o administrativas ejecutadas bajo supervisión.

Requisitos mínimos de ingreso:

* Titulo primario.

* Ser mayor de dieciocho (l8) años.

13) OTRAS DISPOSICIONES:

El cumplimiento de los requisitos mínimos para el cambio de categoría escalafonaria, será causal suficiente para el inicio del trámite administrativo de reubicación, interesando la modificación presupuestaria de la estructura de cargo y crédito necesarias de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 10.466.

Para las funciones en cargos de conducción se privilegiará la experiencia del agente, su grado de capacitación, y su antigüedad en el Organismo, entre otras cualidades.

ANEXO III
PLANTA PERMANENTE

AGENTES

N° - Apellido y Nombre – DNI - Cargo que ostenta al 31-12-2016 – Categoría – Antigüedad – Título – Cargo Escalafón Tesorería – Observaciones

1 - Donoso, Jorge Omar - 11.584.023 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. c) Prof. C - 1 - 39-00 - Universitario - Asesor Profesional - Cargo retenido x mayor jerarquia a/c Tesoreria General

2 - Swartz, Marisa – 16.166.507 – Esc. Gral.

- Prof. Univ. - Prof. c) Prof. C - 1 - 25-3 - Universitario - Jefe de Departamento Profesional - Jefe Departamento Profesional

3 - Zamaya, Yari - 25.325.040 – Esc. Gral. - Prof. Univ; - Prof. c) Prof. C - 2 - 17-8 - Universitario - Jefe de Departamento Profesional - Jefe Departamento Profesional

4 - Messina, Maria - 22.728.291 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. c) Prof. C - 2 - 20-2 - Universitario - Jefe de Departamento Profesional - Jefe Departamento Profesional

5 - Paicovsky, Monica - 16.610.353 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 4 - 25-4 - Secundario completo - Jefe de Departamento - Jefe Departamento

6 - Rossi, Angel - 25.861.510 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Tecn. - Tec. B – 5 - 20-1 - Secundario completo - Jefe de Departamento - Jefe Departamento

7 - Lisnesky, Guillermo - 16.795.746 – Esc. Gral. - Prof. Univ.-Prof. c) Prof. C - 1 - 27-10 - Universitario - Jefe de Division Profesional - Jefe de División. Cargo retenido x mayor jerarquía

8 - Perez, Claudia - 24.285.988 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. c) Prof. C – 3 - 15-0 - Universitario - Jefe de Division Profesional - Jefe de División

9 - Ruiz, Blanca - 10.229.983 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. C) Superv - 2 - 38-1 - Secundario completo - Jefe de Division - Jefe División

10 - Nassivera, Domingo - 14.718.100 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Tecn. - Tec. B - 4 - 25-8 - Secundario completo - Jefe de Division - a/c Jefa División

11 - Martinez, Daniel - 16.166.190 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. - Superv - 2 - 30-2 - Secundario completo - Jefe de Division - Jefe División

12 - Herlein, Silvia - 17.847.571 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. B) Ejec. - 2 - 27-10 - Secundario completo - Jefe de Division - Jefe División

13 - Grand, Eduardo Felipe - 4.625.888 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. c) Prof.C - 2 - 23-5 - Universitario - Personal Profesional A - Cargo retenido x mayor jerarquia.

14 - Otegui, Jorge Raul Maria - 22.348.074 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. c) Prof. C - 1 - 12-5 - Maestria - Personal Profesional A - Cargo retenido x mayor jerarquía.

15 - Santoro, Natalia - 23.578.858 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. c) Prof. C - 3 - Universitario - Personal Profesional A

17 - Orega, Hugo - 24.264.739 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Tecn. - Tec. SCD - 4 - 12-7 - Universitario - Personal Profesional A

18 - Adra, Claudio - 25.307.435 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. c) Prof. C – 3 - 12-7 - Universitario - Personal Profesional A

16 - Castagnola, Cristian - 23.861.885 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. c) Prof. C - 4 - 15-8 - Universitario - Personal Profesional B

19 - Muic, Juan - 27.346.560 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. c) Prof. C - 4 – 9-6 - Universitario - Personal Profesional B

20 - Smaldone, Diego Mario - 14.307.438 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. c) Superv - 1 - 19-11 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C - Cargo retenido x mayor jerarquia. Funcionario Nivel II

21 - Nebel, Lina - 6.501.797 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 3 - 36-3 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C

22 – Moro, Maria - 11.502.932 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. c) Superv - 2 - 38-11 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C - Percibe diferencia remuner. C/ cargo Funcionario Nivel II

23 - Borgobello, Osvaldo - 13.883.411 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 3 - 36-10 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C

24 - Busti, Sebastian - 31.537.308 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. c) Superv – 3 - 11-00 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C - Adscripto a la CAFESG

25 - Bolognio, Silvia Miriam - 18.513.960 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 3 - 29-8 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C

26 - Grippaldi, Sandra - 17.963.191 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Tecn.- Tec. B - 3 - 27-9 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C

27 - Demaria, Jorge - 22.306.247 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 4 - 25-5 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C

28 - Zanini, Mariano - 22.339.941 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 7 - 10-10 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C

29 - Calvieri, Alejandro - 23.578.736 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. Tecn. Tec. B – 5 - 17-8 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo C

30 - Ribeca, Maximiliano - 23.194.021 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. 8 – 6-4 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo D

31 - Pergiovanni, Ricardo - 32.668.928 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 8 – 5-5 – Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo D

32 - Marignac Heinitz, Guillermo - 34.163.978 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. / Esc. Gral. Pers. de Serv. S. Grales b) - Adm. b) Ejec. 8 – 7-3 - Ciclo Basico Completo - Personal Tecnico y Administrativo D

33 - Montenegro, Oscar - 16.787.297 – Pers. Servicio / Esc. Gral. - Pers. de Serv. - S. Grales. b) – 3 - 34-11 - Ciclo Basico Completo - Personal Tecnico y Administrativo D

34 – Lopez, Jorge - 12.284.519 – Pers. Servicio - 3 - 33-1 - Primario Completo - Personal de Servicio y Maestranza

ANEXO IV
PERSONAL TEMPORARIO
AGENTES

N° - Apellido y Nombre - DNI – Remuneración equivalente al 31.12.2016 – Categoría – Antigüedad – Título – Remuneración equivalente Escalafón Tesorería

1 - Campodonico, Ivana - 18.471.389 – Esc. Gral. - Prof. Univ. - Prof. b) Prof. B - 5 - 0-7 - Terciario Completo - Personal Tecnico y Administrativo B

2 - Bosch, Milena - 32.141.965 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 10 - 2-4 - Secundario Completo - Personal Tecnico y Administrativo D

3 - Pellizari, Maria - 33.271.337 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 10 - 2-4 - Secundario Completo - Personal Tecnico y Administrativo D

4 - Gebhart, Florencia - 34.680.612 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 6 - 0-7 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo D

5 - Carlomagno, Jesus Juan - 35.295.616 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. Adm. b) Ejec. - 6 - 0-7 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo D

6 - Cogno, Graciela Antonia - 35.220.432 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 6 - 0-9 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo D

7 - Ojeda, Pablo - 35.028.791 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm. b) Ejec. - 8 - 0-9 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo D

8 - Salvia, Noelia - 35.441.129 – Esc. Gral. - Adm. y Tec. - Adm.-b) Ejec. - 6 - 0-9 - Secundario completo - Personal Tecnico y Administrativo D

Adenda al contrato de locacion de servicios aprobado para el ejercicio 2017 por Decreto N° 3962/16 MEHF.

ENTRE: El Contador Jorge Omar DONOSO, DNI N° 11.584.023, quien se encuentra a cargo de la TESORERIA GENERAL, constituyendo domicilio en Casa de Gobierno, de la ciudad de Paraná, a mérito de lo dispuesto por Decreto N°/17 MEHF, por una parte en adelante "LA LOCATARIA" y por la otra el Sr. ... DNI N° ... domiciliado en calle ... N° ... de la ciudad de ... en adelante "EL LOCADOR". convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, de fecha .. de ... de 20 ... aprobado por Decreto N° ... y renovado para el ejercicio 2017 por el Decreto N° 3962/16, expresando las partes que vienen por la presente a modificar la Cláusula Cuarta del citado Contrato, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: "EL LOCADOR" percibirá a partir del 1° de Marzo de 2017, una remuneración equivalente al Cargo del régimen de remuneraciones aprobado por el Artículo 10° de la Ley N° 10.466 y conforme la escala indicada en el Anexo de dicha norma, y hasta la finalización del contrato, la que será abonada a través de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, por mes vencido, procediendo al descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y descuentos de ley. Se le adicionara el subsidio por cargas de familia y tendrá derecho al Sueldo Anual Complementario y viáticos, si fueran necesarios para el cumplimiento de los servicios pactados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, en el mes de de 2017.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 4215 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la señora Alejandra Elizabeth Sione, DNI Nº 25.032.034, Legajo Personal Nº 164.706, mediante las cuales solicita ser contemplada en los alcances del Instructivo de Recategorización del Poder Ejecutivo Provincial dictado en fecha 11 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido la señora Sione solicita se analice su situación de revista en particular, por cuanto entiende no fue considerada entre los alcances del Instructivo dado que no contaba con la antigüedad necesaria para ser incluida en el mismo; y

Que la agente expresa que en su caso en particular ella tuvo su primer contrato de locación de servicios a partir del 3 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2007 por Decreto Nº

4.654/07 GOB, el que fue celebrado en base a su calidad de profesional universitario, ya que contaba con el título de "abogada"; y

Que continúa manifestando que el referido contrato fue prorrogado anualmente en forma ininterrumpida hasta que, mediante el Decreto Nº 3.846/10 M.P. fue incorporada a la planta de personal permanente en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, en un cargo categoría 4, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo c), Profesional "C" del Escalafón General en mérito al título universitario que diera origen a su primer contrato inicial y a las tareas asignadas desde entonces; y

Que, conforme lo expuesto, la agente manifiesta que puede inferirse que como fecha de inicio de revista en el agrupamiento profesional universitario, es el 3 de abril de 2007 y que por cuanto a su formación académica se le asignaron tareas acordes, entendiendo que si bien en ese momento no eran asimilados a un agrupamiento y tramo del Escalafón General, considera que la antigüedad con que contaba al 31 de diciembre de 2014, era de siete (7) años y ocho (8) meses, por lo que el tiempo que detenta en el mismo estaría contemplado en el punto 3.2 b) Agrupamiento - Clase: Profesional Universitario, Tramo Profesional "C", agentes profesionales que reúnan este requisito y que a la fecha indicada cuenten con una antigüedad entre siete (7) y menos de catorce (14) años como profesional en la Administración Pública Provincial: categoría 3; y

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ésta sugiere tomar en cuenta los servicios prestados desde su primer contratación, esto es el 3 de abril de 2007, y equiparar su remuneración a una categoría 3 del Escalafón General, entendiendo que al 31 de diciembre de 2014 contaba con una antigüedad de siete (7) años, ocho (8) meses y veintiocho (28) días como profesional, expresando que hay que tener presente que lo que regulaba la contratación de locación de servicios antes del Decreto Nº 4.509/12 MEHF, era una remuneración a un monto determinado, cuestión que fue modificada con el dictado del decreto precitado, equiparando las remuneraciones a una categoría: y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, las Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que al tomar intervención, la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 15º de la Ley Nº 10.403 del Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015, de la agente Alejandra Elizabeth Sione, DNI Nº 25.032.034, Legajo Personal Nº 164.706, en un cargo categoría 3, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo c) Profesional "C", conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos, cumplimentado archívese.

Gustavo E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4247 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de las adendas suscriptas con las señoras Anabel Soledad Saldaña, DNI Nº 32.509.509, y el señor Benito Leonel Reynoso, DNI Nº 31.196.321; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de las adendas antes enunciadas responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fueran contratados, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación aprobados, para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obran agregadas las normas legales mediante las que se aprobaron los contratos de locación de obra para el año 2016, mediante Decreto Nº 1.375/16 M.P.; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volante que obra agregado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas celebradas entre la Directora de Capacitación, profesora Mabel Marsé, con las señoras Anabel Soledad Saldaña, DNI Nº 32.509.509, y el señor Benito Leonel Reynoso, DNI Nº 31.196.321, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1- Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 24 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro ($ 71.684).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la señora Saldaña y el señor Reynoso, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del Recibo firmado de conformidad por los beneficiarios, en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho, cumplimentado, archívese.

Gustavo E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4248 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Programa Yacarés de Entre Ríos –Centro Demostrador Educativo– del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de las adendas suscriptas con los señores Diego Rubén Arias, DNI Nº 34.527.112; Pablo Sebastián Molina, DNI Nº 30.863.860; Luis Nelson Treppan, DNI Nº 37.080.721, y las señoras Graciela Ramona Peralta, DNI Nº 14.792.494, e Ivana Paola Ramallo, DNI Nº 27.609.384; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de las adendas antes enunciadas responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fueron contratados, las que exceden las convenidas mediante el contratos de locación aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obra agregadas Resoluciones Nos. 0518, 0519, 0523, 0520 y 0521/16 M.P., mediante las que se aprobó el contrato de locación de obra para el año 2016 de los señores Arias, Molina, Treppan y las señoras Peralta y Ramallo; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volante que obra agregado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas celebradas entre el Ministro de Producción, señor Carlos Schepens, y los señores Diego Rubén Arias, DNI Nº 34.527.112; Pablo Sebastián Molina, DNI Nº 30.863.860, y Luis Nelson Treppan, DNI Nº 37.080.721, y las señoras Graciela Ramona Peralta, DNI Nº 14.792.494, e Ivana Paola Ramallo, DNI Nº 27.609.384, las que agregadas forman parte integrante del presente, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración

965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos ciento setenta y nueve mil doscientos diez ($ 179.210).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Diego Rubén Arias, Pablo Sebastián Molina, Luis Nelson Treppan y las señoras Graciela Ramona Peralta e Ivana Paola Ramallo, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese al Programa Yacarés de Entre Ríos –Centro Demostrador Educativo–, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

Gustavo E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4249 M.P.

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de la adendas suscripta con el señor Luis Eduardo Donadío, DNI Nº 12.499.588; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de la adenda antes enunciada responde a la necesidad de realizar obras complementarias para la que fuera contratado, las que exceden las convenidas mediante el contrato de locación aprobado para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obran agregada Resoluciones Nos. 0367/16 M.P., mediante las que se aprobaron los contratos de locación de obra. para el año 2016; y.

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volante que obra agregado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda celebrada entre la Subsecretaria de Administración y Despacho, CPN Marta Liliana Marsé, y el señor Luis Eduardo Donadío, DNI Nº 12.499.588, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, las que agradadas forman parte integrante del presente decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por el importe total de pesos veintisiete mil quinientos noventa y dos ($ 27.592).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al señor Eduardo Donadío, previa emisión del respectivo libramiento de fondo con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adenda aprobada por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los Recibos firmados de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

Gustavo E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4250 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Producción, interesa la aprobación de las adendas suscriptas con los señores Gustavo Julián Carpio, DNI Nº 27.466.453; Carlos Jesús Ramón Rodríguez, DNI Nº 13.229.277; José Vicente Bolognini, DNI Nº 11.513.223, y la señora Maia Gisela Gillij, DNI Nº 37.562.628; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de las adendas antes enunciadas responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fueran contratados, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obran agregadas las normas legales mediante las que se aprobaron los contratos de locación de obra para el año 2016, mediante Decreto Nº 929/16 M.P.; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volante que obra agregado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas celebradas entre el Ministro de Producción, don Carlos Schepens, con los señores Gustavo Julián Carpio, DNI Nº 27.466.453; Carlos Jesús Ramón Rodríguez, DNI Nº 13.229.277; José Vicente Bolognini, DNI Nº 11.513.223 y la señora Maia Gisela Gillij, DNI Nº 37.562.628, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos ciento treinta mil quinientos veinticuatro con sesenta y cuatro ($ 130.524,64).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Carpio, Rodríguez, Bolognini, y la señora Gillij, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y Tributarios vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y con copia del presente pasen las actuaciones al Ministerio de Producción, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4251 M.P.

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Industria y Parques Industriales, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de la adenda suscripta con la señora Valeria Luján Mongiardo, DNI Nº 34.005.222; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de la adenda antes enunciada responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fuera contratada, las que exceden las convenidas mediante el contrato de locación aprobado para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obra agregado Decreto Nº 2.515/16 M.P., mediante las que se aprobó el contrato de locación de obra para el año 2016, de la señora Mongiardo; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volante que obra agregado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurí-

dicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda celebrada entre el Director General de Industria y Parques Industriales, señor Ricardo Dan Armocida, y la señora Valeria Luján Mongiardo, DNI Nº 34.005.222, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, la que agregada forma parte del presente decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1- Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por el importe total de pesos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos ($ 35.842).-

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la señora Valeria Luján Mongiardo, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitido de conformidad a las normas legales y Tributarios vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de la adenda aprobada por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del Recibo firmado de conformidad por la beneficiaria en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese a la Dirección General de Industria y Parques Industriales, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4252 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Gestión de uso Sustentable de los Recursos Naturales, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de las adendas suscriptas con los señores Diego Nicolás Fernández, DNI Nº 32.831.566, y Diego Hernán Altamirano, DNI Nº 32.327.435; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de las adendas antes enunciadas responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fueran contratados, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obra agregado el Decreto Nº 3066/169 M.P. mediante el que se aprobaron los contratos de locación de obra para el año 2016; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volante que obra agregado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas celebradas entre el Director de Gestión de uso Sustentable de los Recursos Naturales ingeniero agrónomo Roque Renée Fernández, con los señores Diego Nicolás Fernández, DNI Nº 32.831.566, y Diego Hernán Altamirano, DNI Nº 32.327.435, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, que agregado forman parte integral del presente decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por el importe total de pesos setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro ($ 71.684).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Diego Nicolás Fernández y Diego Hernán Altamirano, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y Tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y con copia del presente pasen las actuaciones al Ministerio de Producción, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4253 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Producciones Pecuarias Alternativas, dependiente de la Dirección General Ganadería de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de las adendas suscriptas con el señor Orlando Francisco Romero, DNI Nº 31.246.804, y la señora María Lorena Jeandet, DNI Nº 24.594.114; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de las adendas antes enunciadas responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fueran contratados, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obran agregadas Resoluciones Nos. 0372, 0371/16 M.P. mediante las que se aprobaron los contratos de locación de obra para el año 2016; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volantes que obras agregados en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas celebradas entre la Directora Producciones Pecuarias Alternativas, señora Noemí Altamirano, y el señor Orlando Francisco Romero, DNI Nº 31.246.804, y la señorita María Lorena Jeandet, DNI Nº 24.594.114, que agregados forman parte integrante del presente decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro ($ 71.684).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al señor Orlando Francisco Romero y la señora María Lorena Jeandet, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados como consecuencia de las adendas aprobadas por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese a la Dirección de Producciones Pecuarias Alternativas, publíquese y con copia del presente pasen las actuaciones al Ministerio de Producción, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4254 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de las adendas suscriptas con las señoras Elena Beatriz Vides, DNI Nº 5.480.165; Mirta

Daniela Izaguirre, DNI Nº 20.299.996; Marisa Gabriela Alzamendi, DNI Nº 30.558.612; y
CONSIDERANDO:

Que la celebración de las adendas antes enunciadas responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fueran contratadas, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obran agregadas Resoluciones Nos. 381, 384 y 382/16 M.P., mediante las que se aprobaron los contratos de locación de obra para el año 2016; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según los volantes que obran agregados en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas celebradas entre la Directora General de Asuntos Jurídicos, doctora María Elisa Sosa, y las señoras Elena Beatriz Vides, DNI Nº 5.480.165; Mirta Daniela Izaguirre, DNI Nº 20.299.996; Marisa Gabriel Alzamendi, DNI Nº 3.558.612, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1- Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos noventa y un mil veintiséis ($ 91.026).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a las señoras Elena Beatriz Vides, Mirta Daniela Izaguirre, Marisa Gabriela Alzamendi, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados como consecuencia de las adendas aprobadas por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los Recibos firmados de conformidad por las beneficiarias en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

DECRETO Nº 4255 M.P.

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Seguimiento de Precios, dependiente de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de la adenda suscripta con la señora Daiana Lucrecia Muani, DNI Nº 31.724.589; y
CONSIDERANDO:

Que la celebración de la adenda antes enunciada responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fue contratada, las que exceden las convenidas mediante el contrato de locación aprobado para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obra agregada Resolución Nº 373/16 M.P., mediante las que se aprobó el contrato de locación de obra para el año 2016, de la señora Muani; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volante que obra agregado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda celebrada entre el Director de Seguimiento de Precio, señor Gerardo Javier Schnitman, y la señora Daiana Lucrecia Muani, DNI Nº 31.724.589, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 71 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1- Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos ($ 35.842).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la señora Lucrecia Muani, DNI Nº 31.724.589, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de la adenda aprobada por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese a la Dirección de Seguimiento de Precios, publíquese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4294 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, dependiente del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de las adendas suscriptas con las señoras Mónica Isabel Altamirano, DNI Nº 21.530.554; Yanina Maricel Altamirano, DNI Nº 29.988.364; María Daniela Florean, DNI Nº 33.503.351; Aixa Solange Lescano Sánchez, DNI Nº 34.832.726; Flavia Antonella Martínez Aquino, DNI Nº 31.521.214; María Eugenia Mercado, DNI Nº 30.759.373; Nerina Janet Merlo, 32.509.761; Anahí Salcedo, DNI Nº 37.562.631; Antonella Vanina Saboldelli Johnston, DNI Nº 34.163.963, y los señores Oscar Daniel Casco, DNI Nº 40.160.378; Edgar Exequiel García, DNI Nº 27.466.637; Nicolás Roberto Gebhart, DNI Nº 29.239.571; Facundo José Menghi, DNI Nº 32.833.670; Diego Alejandro Motta, DNI Nº 29.723.069; Simón José Pérez, DNI Nº 32.256.872; Nicolás Exequiel Salomone, DNI Nº 39.717.308; Iván Jesús Solaro, DNI Nº 34.680.237; Mateo Quesada, DNI Nº 36.406.016; Juan Gabriel Vázquez, DNI Nº 38.516.477; y
CONSIDERANDO:

Que la celebración de las adendas antes enunciadas responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fueran contratados, las que exceden las convenidas mediante el contratos de locación aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obran agregadas Resoluciones Nos. 0504, 0503, 0502, 0500, 0505, 0506, 0507, 0493, 0512, 0496, 0501, 0499, 0508, 0495, 0498, 0511, 0494, 0510, 0497/16 M.P., mediante las que se aprobaron los contratos de locación de obra para el año 2016; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volante que obra agregado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas celebradas entre el Director General de Fiscalización Agroalimentaria, señor Juan Francisco Tomás Mansur, y las señoras Mónica Isabel Altamirano, DNI Nº 21.530.554; Yanina Maricel Altamirano, DNI Nº 29.988.364; María Daniela Florean, DNI Nº 33.503.351; Aixa Solange Lescano Sánchez, DNI Nº 34.832.726; Flavia Antonella Martínez Aquino, DNI Nº 31.521.214; María Eugenia Mercado, DNI Nº 30.759.373; Nerina Janet Merlo, DNI Nº 32.509.761; Anahí Salcedo, DNI Nº 37.562.631; Antonella Vanina Saboldelli Johnston, DNI Nº 34.163.963; Oscar Daniel Casco, DNI Nº 40.160.378; Edgar Exequiel García, DNI Nº 27.466.637; Nicolás Roberto Gebhart, DNI Nº 29.239.571; Facundo José Menghi, DNI Nº 32.833.670; Diego Alejandro Motta, DNI Nº 29.723.069; Simón José Pérez, DNI Nº 32.256.872; Nicolás Exequiel Salomone, DNI Nº 39.717.308; Iván Jesús Solaro, DNI Nº 34.680.237; Mateo Quesada, DNI

Nº 36.406.016; Juan Gabriel Vázquez, DNI Nº 38.516.477, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1- Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos seiscientos noventa y dos mil noventa ($ 692.090).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a las señoras Mónica Isabel Altamirano, Yanina Maricel Altamirano, María Daniela Florean, Aixa Solange Lescano Sánchez, Flavia Antonella Martínez Aquino, María Eugenia Mercado, Nerina Janet Merlo, Anahí Salcedo, Antonella Vanina Saboldelli Johnston y a los señores Oscar Daniel Casco, Edgar Exequiel García, Nicolás Roberto Gebhart, Facundo José Menghi, Diego Alejandro Motta, Simón José Pérez, Nicolás Exequiel Salomone, Iván Jesús Solaro, Mateo Quesada, Juan Gabriel Vázquez, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y Tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4295 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción solicita modificación presupuestaria entre distintas jurisdicciones por la suma pesos cinco millones ciento veintiséis mil novecientos ($ 5.126.900); y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es contar con crédito para atender el gasto derivado de la deuda que la Procesadora Ganadera Entrerriana SAPEM mantiene con el Instituto del Seguro de Entre Ríos (IAPSER), conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 3.785/14 MEHF; y

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto correspondientes; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto; y

Que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016, Ley Nº 10.403 de la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora - Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 15- Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora - Ministerio de Producción, por el importe de pesos cinco millones ciento veintiséis mil novecientos ($ 5.126.900), conforme planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4296 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de las adendas suscriptas con los señores Luis Daniel Jaureguiberry, DNI Nº 13.668.198; Rubén Julio César Yedro, DNI Nº 25.032.719; Dante Omar Ismail Fernández, DNI Nº 24.503.471; Leopoldo Matías Rey, DNI Nº 29.395.791, y las señoras María Alejandra Larroca, DNI Nº 25.398.897, y María del Carmen Miranda, DNI Nº 26.436.709; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de las adendas antes enunciadas responde a la necesidad de realizar obras complementarias para las que fueran contratados, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que obra agregado el Decretos Nº 2517/16 M.P. y 2687/16 M.P. mediante el que se aprobaron los contratos de locación de obra para el año 2016; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente de la gestión con cargo a la respectiva partida de gastos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, según volante que obra agregado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas celebradas entre el Director General de Recursos Naturales médico veterinario Claudio Vicente Ledesma, con los señores Luis Daniel Jaureguiberry, DNI Nº 13.668.198; Rubén Julio César Yedro, DNI Nº 25.032.719; Dante Omar Ismail Fernández, DNI Nº 24.503.471; Leopoldo Matías Rey, DNI Nº 29.395.791, y las señoras María Alejandra Larroca, DNI Nº 25.398.897, y María del Carmen Miranda, DNI Nº 26.436.709, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, que agregado forman parte integral del presente decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por el importe total de pesos ciento ochenta y dos mil cincuenta y dos ($ 182.052).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Luis Daniel Jaureguiberry, Rubén Julio César Yedro, Dante Omar Ismail Fernández, Leopoldo Matías Rey y las señoras María Alejandra Larroca y María del Carmen Miranda, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y Tributarios vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y con copia pasen las actuaciones al Ministerio de Producción, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4297 M.P.

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Producción, interesa la aprobación de la adenda a la cláusula primera del contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente con la agente Luisina Kulmichel, DNI Nº 32.831.156; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 3.688/08 GOB y su modificatorio Decreto Nº 4.433/10 MEHF, se estableció el procedimiento para la formalización de los contratos de locación de Servicios y se fijaron los distintos modelos de contrato tipo de locación de servicios a través de sus Anexos I, II y III, a utilizarse para el personal temporario, en el ámbito de la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos; y

Que en el punto 13º del Anexo I del Decreto Nº 3.688/08 GOB, se establecieron las pautas para las renovaciones y/o modificaciones de los contratos de locación de servicios, requerirán para su tramitación, el consentimiento previo del Poder Ejecutivo, la intervención de competencia de la Dirección de Administración Jurisdiccional y del contador auditor, para luego proceder de conformidad a lo dispuesto en los puntos 8º y 9º; y

Que el punto 8º establece que la Dirección de Despacho Jurisdiccional hará suscribir el contrato pertinente y realizará el proyecto del acto administrativo por el cual se apruebe el mismo y, con el refrendo del ministro del área, remitirá las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, la que por intermedio de la Secretaría General de Relaciones Institucionales de la Gobernación pondrá las actuaciones a despacho del señor Gobernador para su consideración y el punto 9º expresa que se procederá a la firma del decreto; y

Que la cláusula primera del contrato de locación de servicios, que fuera aprobado por Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nº 1.493/15 M.P. y Nº 446/15 M.P., determinaba que la señorita Kulmichel fue contratada para desarrollar tareas relacionadas a recepcionar, registrar y distribuir la documentación y/o actuaciones ingresadas y/o originadas en la dirección, organizar el archivo de actuaciones y/o documentación, atender todo lo concerniente a la administración y control del personal, analizar y evaluar propuestas de capacitación y toda otra tarea que se le solicite a fin de asegurar el óptimo funcionamiento del organismo; y

Que en el marco del Anexo I del Decreto Nº 3.688/08 GOB, se ha celebrado en fecha 21 de noviembre de 2016, una adenda al contrato de locación de servicios, modificando las tareas establecidas en la cláusula primera de dicho contrato, la que agregada forma parte integrante del presente decreto; y

Que la señora directora de Capacitación manifiesta que dicha modificación se fundamenta en asegurar el óptimo funcionamiento del organismo y en la capacitación obtenida por la precitado agente, aclarando que la misma desarrolla sus tareas con idoneidad según el objetivo asignado en dicha adenda, entendiendo que existen acabados antecedentes similares en el ámbito de la Administración Pública, por lo que se considera un acto de estricta justicia acceder a tal petición; y

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención de competencia, informando que corresponde acceder a lo solicitado, conforme los últimos lineamientos de la Administración, debiendo procurar la autorización del señor Ministro de Producción, para luego elevar las presentes para autorización del señor Gobernador de la Provincia; y

Que obra en autos la expresa conformidad del señor Ministro de Producción, como así también del señor Gobernador de la Provincia, para la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, ha informado que la presente gestión, no genera mayor costo al Estado Provincial; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General, de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a partir de la fecha del presente decreto la adenda a la cláusula primera del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nº 1.493/15 M.P. y Nº 446/15 M.P., celebrada entre la señora Directora de Capacitación, profesora Mabel Mirta Marsé, con la agente Luisina Kulmichel, DNI Nº 32.831.156, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF.

Art. 3º — Dispónese que la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, comunicará la presente norma legal a la Dirección de Capacitación para notificación a la señorita Luisina Kulmichel y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 476 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. María Soledad Segovia, DNI Nº 38.514.926, domiciliada en calle Dr. Florenza Nº 637 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para la paciente Isabella Mazo, DNI Nº 53.112.693.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 1.920,00, destinado a la Sra. María Soledad Segovia, DNI Nº 38.514.926, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 477 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Paola Gamarra, DNI Nº 24.806.010, domiciliada en calle Pedro García s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de CPRE.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.000,00, destinado a la paciente Paola Gamarra, DNI Nº 24.806.010, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Analía Ramona Miño, DNI Nº 31.091.906.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 478 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción de los servicios prestados por la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Cortina, Eliana Gisela de Lucas González, por las prestaciones realizadas al paciente Juan Manuel Liebricht, DNI Nº 52.495.812, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-9115733/00, por el mes de junio/15, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0001-00000035, del 06.07.15, obrante a fs. 03 de autos, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos A) y B), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el depósito de la suma de $ 2.652,00, en la Cuenta Bancaria Nº 3417124323, CBU 01103418-30034171243233 del Banco de la Nación Argentina, para el pago a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Cortina, Eliana Gisela de Lucas González, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 479 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la firma "Servicio de Remís" de Caseros, Departamento Uruguay, en concepto de Servicio de Transporte al paciente Leonardo Fabián Schvindt, DNI Nº 41.867.633, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-9027918/00, en el mes de julio de 2015, según Factura "C" Nº 0001-00000027, por un importe de $ 2.792,64, de fecha 10 de septiembre de 2015, obrante a fs. 3 de autos y en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Servicio de Remís" de Caseros, Departamento Uruguay, por la suma total de $ 2.792,64, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 480 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, de los servicios prestados por "Servicio de Remís" de Reynaldo José Latour de la Localidad de Caseros del Departamento Uruguay, en el mes de mayo/15, al paciente Leonardo Fabián Schvindt, DNI Nº 41.867.633, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-9027918/00, por la suma de $ 5.585,28, según Factura "C" Nº 0001-000000253 del 10.09.15, obrante a fs. 03 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos A) y B), con valores actualizados según Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a abonar a "Servicio de Remís" de Reynaldo José Latour de la Localidad de Caseros del Departamento Uru-

guay, la suma total de $ 5.585,28, en virtud de lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 481 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes derivados del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de abril/15, por la suma total de $ 50.336,00, según Factura "B" Nº 0007-00000012 de fecha 11.05.15, obrante a fs. 02 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, al Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma total de $ 50.336,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 482 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Fresenius Medical Care SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes derivados del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de octubre/15, por la suma total de $ 2.618,88, según Factura "B" Nº 0212-00001580 de fecha 31.10.15, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4568/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, a Fresenius Medical Care SA de Paraná, por la suma de $ 2.618,88, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 483 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral de Gualeguay, en concepto de Integración Escolar efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI Nº 41.907.341, en el mes de mayo/14, según Recibo "C" Nº 0001-00000004 de fecha 17.08.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 15 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SS y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el depósito del pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 2.652,00, en la caja de ahorro del Nuevo Banco de Entre Ríos SA Nº de cuenta: 021-408688-411 y BU: 38600218-03000040868810, cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 484 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Fresenius Medical Care SA de Paraná, en concepto reconocimiento correspondiente al pago de diferencia de valores de evaluaciones pretrasplante renal realizadas a pacientes sin cobertura social en los meses de junio a noviembre del año 2014, actualizados según Resolución Nº 4568/14, por la suma de $ 36.635,96, según Factura "B" Nº 0212-00001486 de fecha 31.03.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 10º, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4568/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a Fresenius Medical Care SA de Paraná, por la suma de $ 36.635,96, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 485 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral de Gualeguay, en concepto de Integración Escolar efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI Nº 41.907.341, en el mes de junio/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000006, de fecha 18.08.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 15 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el depósito del pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 2.652,00, en la caja de ahorro del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Nº de cuenta: 021-408688-1 y CBU: 38600218-03000040868810, cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 486 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Reconociendo las funciones jefe de Sala de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desempeñadas por la agente María Laura Manolo, legajo Nº 146545, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, desde el 12.03.12 al 28.03.12, al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su legajo personal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 487 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente José Omar Accinelli, DNI Nº 14.322.509, domiciliado en calle Ruperto Pérez Nº 213 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, destinado al paciente José Omar Accinelli, DNI Nº 14.322.509, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 488 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Silvia Mariela Solis, DNI Nº 34.805.009, domiciliada en calle Ricardo Rojas Nº 720 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción" de Concordia, por un importe de $ 25.915,00, destinado a la paciente Silvia Mariela Solís, DNI Nº 34.805.009, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 489 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Olga Beatriz Franco, DNI Nº 20.530.091, domiciliada en calle Miguel Picconi Nº 822 de Hasenkamp, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. José Brage Villar" de Hasenkamp, por un importe de $ 1.380,00, destinado a la paciente Olga Beatriz Franco, DNI Nº 20.530.091, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 490 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Ester María Guadalupe Irusta, DNI Nº 26.048.365, domiciliada en calle Gobernador Antello Nº 1090 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de braquiterapia, siendo responsable el Sr. Carlos Ruperto Bejarano, DNI Nº 24.189.306.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 36.000,00, destinado a la paciente Ester María Guadalupe Irusta, DNI Nº 26.048.365, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Carlos Ruperto Bejarano, DNI Nº 24.189.306.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Arnaudin Néstor Javier s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19486, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de NESTOR JAVIER ARNAUDIN, MI N° 17.237.601, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017368 3 v./3.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Monzalvo Carmen Beatriz s/ sucesorio ab intestato" Expte. N°15627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ MONZALVO, DNI F 1.220.133, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de marzo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017371 3 v./3.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jacob Rosa Ester s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19556, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA ESTER JACOB, MI N° 11.307.113, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 06/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017373 3 v./3.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Beltzer Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18125, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BELTZER, MI 5.730.382, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 30.06.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017402 3 v./4.8.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos Rodolfo Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO ARTURO CAMPOS, MI 5.933.406, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07.09.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2017 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017405 3 v./4.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad Paraná Dra. Norma V. Ceballos, Secretaria Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Alejo - Sanabria Ida Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33819, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJO MARTINEZ, DNI N° 1.945.908, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17.02.1972 y de IDA LUISA SANABRIA, Libreta Cívica N° 577.871, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04.07.2017, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017416 3 v./4.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Ana Lía Ermelinda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA LIA ERMELINDA LEIVA, MI 20.776.570, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017419 3 v./4.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, Secretario, en los autos caratulados "Evans Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13762-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS ALFREDO EVANS, DNI N° 8.415.479, argentino, casado, masculino, vecino que fue del Departamento Colón, quien falleciera en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 05 de abril de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de junio de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...".

Colón, 21 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017378 3 v./3.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (Provisoria), en los autos caratulados "Rivas María del Carmen Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13158), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA DEL CARMEN RIVAS, LC N°3.541.909, argentina, casada, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de junio de 2013.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de marzo de 2017. ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 02 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017379 3 v./3.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (Provisoria), en los autos caratulados "Vauthay Rafaela Lorenza s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13216), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RAFAELA LORENZA VAUTHAY, DNI N° 1.208.107, argentina, casada, vecina que fuera de la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de abril de 2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de junio de 2017... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. María José Diz, Jueza sub.".

Colón, 30 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017380 3 v./3.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, suplente, Secretaría Nº 4 a cargo del suscrito, en autos caratulados "Morales, Flavia Daniela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6142), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña FLAVIA DANIELA MORALES, DNI Nº 24.054.374, fallecida en fecha 10.05.2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2017. Visto: ... 1.- ... 2.- ... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Flavia Daniela Morales, DNI Nº 24.054.374, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017400 3 v./4.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiu-

seppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria suplente), sito en calle Mitre Nº 28, 1º Piso, en los autos caratulados "Villanueva, Mario Alberto - Gamarra, Ramona s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 11772), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o sucesores de los causantes MARIO ALBERTO VILLANUEVA, DNI Nº 5.788.624 y de RAMONA GAMARRA de VILLANUEVA, DNI Nº 1.487.498, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, fallecidos el 08 de octubre de 2003 y el 22 de enero de 2013, respectivamente, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 1 de julio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Mario Alberto Villanueva, DNI Nº 5.788.624 y de Ramona Gamarra de Villanueva, DNI Nº 1.487.498, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5. ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de julio de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017410 3 v./4.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), sito en calle Mitre N° 28 - 2° Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Aguiar, Elisa y Locaso, Roque Román s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6120), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA AGUIAR, DNI N° 5.967.865 y de ROQUE ROMÁN LOCASO, DNI N° 5.827.046, vecinos que fueron de esta ciudad, fallecidos el 27 de Junio de 2005 y el 7 de abril de 2015, respectivamente en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 08 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Elisa Aguiar, DNI N° 5.967.865 y de Roque Román Locaso, DNI N° 5.827.046, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente." Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente)".

Concordia, 26 de junio de 2017 - **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017413 3 v./4.8.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí(E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zeballo Abelardo Eulogio s/ Sucesorio ab intestato, Acumulado: "Miotti Gladys Ana María Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4284/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante GLADYS ANA MARIA MIOTTI, DNI N° 3.937.518, nacida el 20 de enero de 1940 en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil divorciada, domiciliada en Urquiza N° 157 de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER), hija de Alberto Miotti y Ana Argentina Monjo, fallecida en la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (E.R.), el 03 de mayo de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de julio de 2017. Atento el estado de autos y la presentación de fs. 90/vta., de conformidad con lo autorizado por el Art. 725 del código de rito y atendiendo el adelanto de los trámites cumplidos en el sucesorio del Señor Zeballo Abelardo Eulogio, habiéndose dictado declaratoria de herederos a fs. 28/vta. a favor de los presentantes, hijos de ambos causantes, corresponde acumular a éstos autos, la sucesión de la Señora Gladys Ana María Miotti, tomándose razón en la carátula y en el sistema informático de este Juzgado. Por lo cual, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs. 89, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Gladys Ana María Miotti, vecina que fuera de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Soledad Surt y/o Silvia Gabriela Dalzotto para intervenir en su diligenciamiento. (Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2)".

Chajarí, 25 de julio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017365 3 v./3.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Vazquez, Francisco Delfin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13253/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO DELFIN VAZQUEZ, DNI Nº 5.816.354, fallecido el día 3.09.2007, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de julio de 2017... Declaro abierto el proceso Sucesorio "ab-intestato" de Francisco Delfin Vazquez, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de julio de 2017 - **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017392 3 v./4.8.17

— — —

En autos caratulados "Núñez Gerónima Celestina - Sucesorio ab intestato (Hoy: Núñez Gerónima Celestina y Muñoz Héctor Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3918/15, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Juez Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MUÑOZ HECTOR RUBEN, DNI N° 5.823.013, nacido el 27 de diciembre de 1941 en la Pcia. de Entre Ríos, domiciliado en Alerdi 3665 de la ciudad de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 31 de enero de 2017 en Capital Federal, viudo en únicas nupcias de Gerónima Celestina Núñez, DNI Nº 6.727.480, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 8 de junio de 2017. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:... Aprobar - en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria producida en autos y en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio del causante, Señor Héctor Rubén Muñoz, fue en calle Alberdi N° 3665 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado competente, a mérito del acta de defunción acompañado y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el proceso Sucesorio "ab-intestato" del señor Héctor Rubén Muñoz, vecino que fuera de Chajarí, Departamento, Federación (E.R.). – Procédase por Secretaría a la modificación de la carátula y tómese razón en el Sistema Informático del Juzgado.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. Carlos Adrián Arruda y/o María Verónica de los Angeles Leiva y/o Franco Camilo Panozzo y/o María Emilia Peñaloza y/o quienes ellos designen para intervenir en su diligenciamiento.... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 24 de julio de 2017 - **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017426 3 v./4.8.17

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de San José de Feliciano, Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ocampo Apolinario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 1524, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de APOLINARIO OCAMPO, MI N° 5.828.760, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en San José de Feliciano en fecha 26 de abril de 2013. Publíquese por tres días.

Feliciano, 30 de junio de 2017 - **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00017393 3 v./4.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Terraza, en autos caratulados "Coronel Hipólito Zenón, Coronel Nélida Ester y Parreño Elsa Estela Isidora s/ Sucesorio ab intestato (Turno F)" Expte. N° 9017, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se

hará por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CORONEL HIPOLITO ZENON, fallecido día 06 del mes de junio del año 1992, en la ciudad de Gualeguay; CORONEL, NÉLIDA ESTER, fallecida día 02 del mes de Mayo del año 2010, en la ciudad de Gualeguay y Parreño, Elsa Estela Isidora, fallecida el día 04 del mes de julio del año 2010, en la ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 6 de noviembre de 2014. (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 11 de noviembre de 2014 – **Mónica M. Terraza,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017386 3 v./3.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única a cargo de la Dra. Sofia De Zan, hace saber por tres días en los autos caratulados "Cazaux Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10941", año 2017, que cita y emplaza por el término de diez días, que se comenzarán a contar a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante VICTORIA CAZAUX, fallecida el día 8 de agosto de 2014 en Larroque Entre Ríos, y que también fuera vecina de esta; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena dicha medida en su parte pertinente expresa: "Declárase abierto el juicio sucesorio ab intestato de Victoria Cazaux, Documento Nacional Identidad N° 1.215.152, vecina que fuera de la localidad de Larroque. Conforme inconstitucionalidad del Art. 2340, 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) decretada en los autos "Galarza Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10010; y atento a lo dispuesto por el Art. 728 del CPCC de Entre Ríos, cítese a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

A tal fin, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario local "El Día" que corresponde por orden de lista. Firmado el Dr. Marcelo J. Arnolfi".

Gualeguaychú, 22 de junio de 2017 – **María S. De Zan,** secretaría supl.

F.C.S. 502-00017369 3 v./3.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grinóvero María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29378, cita y emplaza por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de MARIA TERESA GRINOVERO, MI 4.583.450, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29-04-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00017436 1 v./3.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pessarini Orfelino y Arrua Arquives Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19387, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARQUIVES DOLORES ARRUA, MI N° 1.221.124 y ORFELINO PESSARINI, MI N° 1.893.826, fallecidos en Paraná, en fechas 06/07/1981 y 30/07/1992, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017438 3 v./7.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bordis Elida Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18098, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ELISA BORDIS, MI 1.218.517, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/10/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017439 3 v./7.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tudeich Manuel Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29243, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON TUDEICH, MI 33.497.839, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14-12-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017459 1 v./3.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Varela Lorenzo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13717-17, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LORENZO ANTONIO VARELA, DNI N° 1.907.475, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 10 de mayo de 1987 en la localidad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de junio de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Lorenzo Antonio Varela, DNI N° 1.907.475 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de julio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017431 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Cettour Marta Beatriz - Sucesorio ab intestato", N° 13292, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARTA BEATRIZ CETTOUR, DNI N° 6.260.466, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 28 de febrero de 2012, en Villa Elisa, Dpto. Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 4 de julio de 2017... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Beatriz Cettour, DNI 6.260.466, vecina que fue de Villa Elisa de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017432 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Zabala Clara Alcira - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13251), cita y emplaza en el término de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CLARA ALCIRA ZABALA, DNI N° 2.976.868, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, fallecida el 16 de marzo de 2016, en la ciudad de Mar del Plata, Partido de G. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 22 de junio de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 05 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provis.

F.C.S. 502-00017437 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Fus Hugo Rene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13569-16, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don HUGO RENE FUS, DNI N° 11.728.524, ocurrido en fecha 05/07/2016, en Primero de Mayo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza, "Colón, 19 de junio de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017448 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos

caratulados "Walser María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13735-17, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA TERESA WALSER, DNI N° 2.341.845", ocurrido en fecha 1/10/1999 en Villa Elisa, vecina que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 30 de mayo de 2017.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017449 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados: "Cabrera Oscar Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.258), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OSCAR MIGUEL CABRERA, DNI N° 10.712.789, ocurrido en fecha 02 de enero de 2017 en Colonia San Miguel, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Fdo. María José Diz, Jueza subgte.".

Colón, 22 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017450 3 v./7.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ríos, Delia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13248/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA BEATRIZ RIOS, DNI N° 14.262.128, fallecida el día 12 de abril de 2017, en Concordia (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de julio de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... facultándose a la Dra. María Luciana Caminos y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 25 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017442 3 v./7.8.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARLOS JOAQUIN GARATE, DNI N° 5.778.411, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 21 de agosto de 1928 y fallecido en Federal el 6 de abril de 1999, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre s/n; e ILDA ENRIQUETA VALDEZ, DNI N° 3.612.699, argentina, viuda, nacida en Distrito Banderas el 6 de octubre de 1937 y fallecida en Federal el 29 de marzo de 2015, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre N° 1.684, a que comparezcan en los autos caratulados: "Garate, Carlos Joaquín y Valdez, Ilda Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte N° 18212.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 27 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Carlos Joaquín Garate, DNI N° 5.778.411; casado, nacido en Villa Federal, el 21 de agosto de 1928 y fallecido en Federal el 6 de abril de 1999, hijo de Margarita Garate, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre s/n; e, b) Ilda Enriqueta Valdez, DNI N° 3.612.699, viuda, nacida en Distrito Banderas el 6 de octubre de 1937 y fallecida en Federal, el 29 de marzo de 2015, hija de Hipólito Valdez y Antonia Forastieri, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre N° 1.684; acumulándose ambos universales. 2.-,Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3. Dar... 4.- Líbrese ... 5.- Notifíquese ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 26 de julio de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017427 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, Secretario interino, y en autos caratulados: "Finelli, Nicolás y Minetti, Felisa Isabel Ramona s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N°18289), cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS FINELLI, para que así lo acrediten, LE N° 5.890.493, argentino, casado, nacido en Distrito Yeso (Departamento La Paz) el 11 de julio de 1926 y fallecido en Hasenkamp el 11 de noviembre de 2007, hijo de José Francisco Finelli y Catalina Scaldafferro, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Dr. Marsicano s/n.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Nicolás Finelli, LE N° 5.890.493, argentino, casado, nacido en Distrito Yeso (Departamento La Paz) el 11 de julio de 1926 y fallecido en Hasenkamp el 11 de noviembre de 2007, hijo de José Francisco Finelli y Catalina Scaldafferro; y, b) Felisa Isabel Ramona Minetti, D.N.I. N°2.365.139, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 13 de mayo de 1930 y fallecida en Hasenkamp el 6 de noviembre de 2016, hija de Angel Minetti y María Mignola; ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el calle Dr. Marsicano s/n acumulándose ambos universales. 3.- Publíquense, edictos por tres (3) veces en el Boletin Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Finelli, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 28 de junio de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017428 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario int, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por MERCEDES ITATI ALIANO, DNI N°27.492.158, argentina, casada, nacida en Sauce de Luna el 18 de julio de 1979 y fallecida en Crespo el 14 de abril de 2016, hija de Rubén Francisco Aliano y Catalina Haydée Oxaran, vecina que fuera de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Basavilbaso s/n.; y en los autos caratulados "Aliano, Mercedes Itatí s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18364).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 24 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Mercedes Itatí Aliano, DNI N° 27.492.158, argentina, casada, nacida en Sauce de Luna el 18 de julio de 1979 y fallecida en Crespo el 14 de abril de 2016, hija de Rubén Francisco Aliano y Catalina Haydée Oxaran, vecina que fuera de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Basavilbaso s/n. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 28 de julio de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017429 1 v./3.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, Secretario interino, y en autos caratulados: "Finelli, Nicolás y Minetti, Felisa Isabel Ramona s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N°18289), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELISA ISABEL RAMONA MINETTI, FELISA ISABEL RAMONA MINETTI, DNI N° 2.365.139, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 13 de mayo de 1930 y fallecida en Hasenkamp el 6 de noviembre de 2016, hija de Angel Minetti y María Mignola; vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el calle Dr. Marsicano s/n.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Nicolás Finelli, LE N° 5.890.493, argentino, casado, nacido en Distrito Yeso (Departamento La Paz) el 11 de julio de 1926 y fallecido en Hasenkamp el 11 de noviembre de 2007, hijo de José Francisco Finelli y Catalina Scaldafferro; y, b) Felisa Isabel Ramona Minetti, DNI N° 2.365.139, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 13 de mayo de 1930 y fallecida en Hasenkamp el 6 de noviembre de 2016, hija de Angel Minetti y María Mignola; ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el calle Dr. Marsicano s/n, acumulándose ambos universales. 3.- ... 4.- Publíquese

edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Felisa Isabel Ramona Minetti, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 28 de junio de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017430 1 v./3.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Boari Francisco José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6570, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FRANCISCO JOSE BOARI, Documento Nacional Identidad N° 13.593.550, fallecido el día 31 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017434 3 v./7.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del autorizante, en autos: "Guido Juan Pablo y Fernández Josefa Adelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8486, año 2017, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO GUIDO, argentino, nacido en Pehuajó Norte, Provincia Entre Ríos, el 25 de enero de 1928, Hijo de Juan Pablo Guido (f) y de Ramona Zoila Gómez (f); fallecido el 12 de agosto de 2011 en Basavilbaso Entre Ríos DNI N° 5.848.077 y de JOSEFA ADELINA FERNANDEZ: argentina, nacida el 20 de octubre de 1939 en Gualeguaychú, Entre Ríos, hija de Gregorio Fernández, (f) y de María Leiva (f), fallecida el 10 de enero de 2017, MI N° 1.727.194, en Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente se transcribe: "Concepción del Uruguay, 21 de junio de 2017. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Pablo Guido y Josefa Adelina Fernández, vecinos que fueran de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente."

C. del Uruguay, 31 de julio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00017453 1 v./3.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Algaraña Dolores del Huerto; Giusto Carmen Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13240, año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOLORES DEL HUERTO ALGARAÑÁ, MI N° 2.083.129, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 11 de junio de 2015 y de CARMEN CECILIA GIUSTO, MI N° 2.807.769, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 20 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Victoria, 07 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017458 3 v./7.8.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Departamento de igual nombre en la Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Marsilli, Teresita Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7.896 del año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña TERESITA ROSA MARSILLI, DNI. N° 2.350.818, fallecida en Villaguay, Entre Ríos, el día 24 de mayo de 2017 a los 80 años de edad; vecina que fuera de ésta ciudad de Villaguay, Departamento Judicial de Villaguay, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 27 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00017451 1 v./3.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a TECNOGEO S.A.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Tecnogeo S.A. s/ Apremio", Expte. 15686, cita y emplaza por el término de (2) dos días a TECNOGEO S.A. con ultimo domicilio conocido en calle Los Jacarandaes s/n de la ciudad de Oro Verde, Entre Ríos, para que comparezca al juicio en el término de diez días, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná,26 de julio de 2017 – **Mónica P. Camejo,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017417 2 v./3.8.17

— — —

COLON

a JOSÉ SIXTO GÓMEZ y/o sus herederos y/o sucesores

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón - Entre Ríos; a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Sebastián De Santiago -interino-, con sede en calle Bolívar N° 501 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Gómez José Sixto s/ Apremio Fiscal" -Expte. 3583-II-169-15, cita y emplaza a JOSÉ SIXTO GÓMEZ y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido para que dentro del término de cinco (5) días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 1 de diciembre del 2016. (...) Cítese y emplácese a José Sixto Gómez y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes si no compareciere y de que si no lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Fdo.: Roberto Javier Simón, Juez de Paz".

Colón, 16 de diciembre de 2016 – **María V. Sañudo,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017401 2 v./3.8.17

— — —

a FERNANDO STANKIEWICH y/o sus herederos y/o sus sucesores

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón - Entre Ríos a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Sebastián De Santiago -interino-, con sede en calle Bolívar N° 501 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Stankiewich Fernando y Otros s/ Apremio Fiscal" - Expte. 3501-II-165-15, cita y emplaza a FERNANDO STANKIEWICH y/o sus herederos y/o sus sucesores, con domicilio desconocido para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 1 de diciembre del 2016. (...) Cítese y emplácese a Fernando Stankiewich y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Fdo. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz".

Colón, 19 de diciembre de 2016 – **Juan S. De Santiago,** secretario int.

F.C.S. 502-00017407 2 v./3.8.17

— — —

CONCORDIA

a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 4787/17 caratulado "Medina, Daniel Carlos Alberto s/ Abuso sexual simple"; se cita y emplaza a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA, de 30 años, Documento Nacional Identidad 34.040.428, estado civil Soltero, profesión jornalero, nacido el día 3.5.1985 en la ciudad de último domicilio conocido en calle Balcarce 937 y Tierra del Fuego, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. 1- Cítese mediante edictos al imputado Daniel Carlos Alberto Medina que setán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el dicto publicado. Fdo.; Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 27 de julio de 2017 - **Jorge A. Suñer**, fiscal.

13565 5 v./8.8.17

CITACION

NUEVA

COLON

a GREGORIO HECTOR ARGUELLO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Arguello Gregorio Héctor s/ Ordinario (por cobro de pesos)", (Expte. Nº 13625-17), cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. GREGORIO HECTOR ARGUELLO, DNI 07.376.060, con último domicilio conocido en Las Piedras Nº 134 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 22 de mayo de 2017. De conformidad con lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese a Gregorio Héctor Arguello, para que dentro del término de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes – Art. 329 de la ley de forma. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017433 2 v./4.8.17

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Jose Luis Jure
Mat 837

Campo en Sauce de Luna Entre Ríos

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dra. Gabriela Sione, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto que en los autos ¨Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Ciliberti Gustavo Fabián y otros - Ordinario cobro de pesos y dolares s/ Ejecución de convenio - Incidente de subasta (18043)", el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 24/08/2017 a las 11:00 horas, en el Colegio de Martilleros, calle Santa Fe Nº 434 y en presencia del actuario que controlara el acto, quien dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, el inmueble de titularidad de Aníbal Fernando Podversich, Matrícula Nº 2040, Plano de Mensura Nº 60.730, ubicado en Distrito Sauce de Luna, Dpto. Federal, de 36,0989 has, de superficie. Al contado, al mejor postor y por la base de su avaluó fiscal de pesos ($ 282.446,54), por el martillero designado Sr. José Luis Jure.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero por ser esta a su cargo.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente -Art. 13 Inc. 5º Ley Impositiva, quedando también a su cargo el pago del Impuesto a la Transferencia Inmueble (1,5%) -Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.

Ocupación: por el demandado como propietario según mandamiento de constatación fs. 22, (todo chacra, libre de sembrado y animales, faltante de alambrados).

Títulos agregados en autos. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El inmueble podrá ser visitado todos los días desde la publicación de los edictos por la mañana y la tarde.

Informes al martillero en Montevideo 231 Paraná – Tel: 3434222474 y 3434060657.

Secretaría, 26 de julio de 2017 - **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017418 2 v./3.8.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Contreras Juan María c/ Ríos Juan Pablo s/ Ejecutivo", expediente con número de entrada 69/17, iniciado el 22 de marzo de 2017, el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en las Galerías del Juzgado y ante el actuario el siguiente bien:

Automotor: Dominio MAW 718, Fabrica México, Marca Volkswagen, Modelo Bora 2.0, Tipo Sedan 4 puertas, Número de motor CBP386712, Marca Motor Volkswagen, Número de Chasis 3VWSB49M7DM010265, marca Chasis Volkswagen.

Sin base, al contado y al mejor postor. El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el total del precio de compra, más la comisión del martillero (10%), y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,00%.

El bien se encuentra en Gualeguaychú, y, podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 16:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el total del precio y la comisión del martillero.

Se deja constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Por informes en 25 de Mayo N° 746, Teléfono: 422742.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017441 2 v./4.8.17

USUCAPION

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, sito en calle Mitre Nº 28, Piso 2do., de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en autos: "Galarraga, Martha Luján c/ Cabrera, Manuel Ernesto y/o sus Herederos y/o Sucesores s/ Usucapión – Expte. N° 6118", cita a Manuel Ernesto Cabrera y/o a herederos y/o sucesores del prenombrado y/o a quienes se consideren con derecho, respecto de una sexta (1/6) avas partes indivisa que le corresponde sobre el inmueble que se pretende usucapir que según Plano de Mensura N° 77.795, confeccionado por el agrimensor Juan José Rodríguez, aprobado por la Dirección de Catastro el 20 de octubre de 2015, sito en Departamento Concordia - Municipio de Concordia - Planta Urbana - Sección 0 - Grupo 8 - Manzana: 12 "Norte" - 4 "Este" Nº 2026 - Domicilio Parcelario: calle Tucumán Nº 295 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, superficie doscientos tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (203,52 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 72º 41' E de 10,90 metros lindando con calle Tucumán;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13º 00' O de 18,30 metros lindando con calle Rivadavia;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 75º 47' O de 11,02 metros lindando con Cabrera, Manuel Horacio;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13º 24' E de 18,89 metros divisoria con Ana Elena Pomar de López, Partida Provincial: 165.628 - Partida Municipal: 74007 - Matrícula: 102.659, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención que legalmente le corresponde por el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

La documental pertinente se haya agregada a estos autos a disposición del interesado.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de junio de 2017. Vistos: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Martha Luján Galarraga en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos José Francisco Scharn y Eliana Melina Pereira, domicilio real denunciado y legal constituido, otórgasele intervención conforme a derecho. 2.- Tener por promovido por Martha Luján Galarraga contra Manuel Ernesto Cabrera y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis, el presente juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapión, por los conceptos y fundamentos expresados. 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a Manuel Ernesto Cabrera y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren can derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. 4.- Por ofrecida prueba. 5.- Disponer la anotación de la litis respecto a la 1/6 parte indivisa del inmueble matrícula 102659 CU, domicilio parcelario: Tucumán N° 295 de esta ciudad, perteneciente al Sr Manuel Ernesto Cabrera, sin monto atento naturaleza de la cautelar dispuesta. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble Local, con los recaudas de ley pertinentes y facultades impetradas -artículo 1905 del Código Civil y Comercial -Ley 26994. 6.- Hacer lugar a la exención de copias interesada de la documental acompañada, atento su voluminosidad, artículo 118 del CPCC -quedando las mismas a disposición del interesado en Secretaría. 7.- Mandar formar Legajo de documental conforme punto 1.2. del Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, que correrá agregado por cuerda a estas actuaciones, con debida constancia. 8.- Acordar intervención a la Municipalidad de Concordia mediante cédula -artículo 669 Inc. 4 del CPCC- atento ubicación del inmueble, adjuntándose copia del escrito de promoción. 9.- Tener presente la reserva del caso federal interesada a fs. 119 vta. punto IX. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

"Concordia, 06 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Scharn, en nombre y representación de Martha Luján Galarraga, que se acredita, con domicilio real denunciado y procesal cons-

tituido, otórgasele intervención conforme a derecho. 2.- Tener por modificada la presente demanda en los términos y alcances del escrito que antecede -artículo 319 del C.P.C.C. siendo la presente parte integrante de la resolución de fs. 122 y vta. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017397 2 v./3.8.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Dra. María Andrea Morales de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sarubi Osvaldo Félix y otra c/ Sauthier de Ellemberger María Elvira y otros s/ Usucapión", (Expte. Nº 17427), cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a los Humberto Bautista Sauthier, Nélida Sauthier de Famea y María Elvira Sauthier de Ellemberger con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado calle Paracao N° 851, de Paraná, Departamento Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5 - Sección 6°, Grupo 6, Manzana 1, inscripto a la Matrícula N° 68SA2619, Plano N° 138122, el cual consta de una superficie de 310,27 mts2, siendo sus límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 80° 08' E de 9,96 m., lindando con calle El Paracao;

ESTE: Recta (2-3) rumbo S 8° 22' O de 30,04 m., lindando con José Alberto Godoy;

SUR: Recta (3-4) rumbo N 79° 49' O de 10,75 m., lindando con Luz Celina Colomina;

OESTE: Recta (4-1) rumbo N 9° 52' E de 29,90 m., lindando con Jorge Lafferriere; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa.

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017440 2 v./4.8.17

— — —

Por disposición de S.S. la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de ésta capital Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la suscripta, en los autos caratulados: "Domínguez Miguel Angel c/ Hobinchet Elena y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" (N° 15019) cita y emplaza a herederos y sucesores de la titular registral del inmueble Elena Hobinchet, MI N° 5.052.523, fallecida en fecha 22.12.1994, con último domicilio conforme partida de defunción en calle en Tratado del Cuadrilátero y Cerrito de la ciudad de Paraná, y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la litis, Plano de Mensura de posesión Nº 202292, a favor de Domínguez Miguel Angel, confeccionado por el Ing. Topógrafo don Héctor Meinero, registrado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito UR7, Sección 8, Grupo 78, Manzana 19, Domicilio Parcelario calle Tratado del Cuadrilátero Nº 1327, con superficie de 150,23 m2, Partida Provincial 258305, Partida Municipal 91990-4, que constituye desglose del lote de Propiedad con Inscripción vigente de Hobinchet, Elena, Matrícula: 106.866, Partida Municipal: 25.900, Inscripción Dominio 22-1-1971, Plano N° 46.640, Zona 1°, Superficie original s/ Título: 300,00 m2, que se pretende usucapir; para que dentro del término de quince días contados desde la última publicación lo acrediten – Art. 669 Inc. 3 C.P.C., bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes. Los mismos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, debiendo especificarse los datos del bien conforme ficha y conforme inscripción vigente pto. 6.3.7. y 669 del CPCyC.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017455 2 v./4.8.17

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

ANTERIOR

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición Para Cubrir el Cargo de Director del Area de Gestión Humana del S.T.J. Entre Ríos

El Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nº 439/17 de fecha 26 de julio de 2017 dispuso: "... 1) Aprobar el Anexo I obrante a fs. 53/54 y el formulario de inscripción obrante a fs. 50/51, como bases, condiciones y datos a consignarse por cada uno de los interesados.-

2) Disponer que la inscripción se lleve a cabo previa publicación y difusión conforme lo establecido en Acuerdo General Nº 19/17 del 28/06/17 Punto 2º - en el Área de Gestión Humana, sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recepcionarán los formularios -en original y copia-, a partir del día 08.8.17 y hasta el 18.8.17 inclusive en el horario de 07:30 a 13:00.

Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar y completados en letra mayúscula legible, estableciéndose como requisitos excluyentes de inscripción los consignados en el Anexo I, elaborado a tales efectos.-

3) Disponer que la reunión informativa con distribución de material para los inscriptos, se lleve a cabo en fecha 22.08.17 a las 17 hs. en el Salón Multipropósito "Dra. María Sara Oyhampé", ubicado en el Primer Piso del Edificio Central de Tribunales, sito en calle Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

4) Disponer que a través de la Secretaría de Superintendencia Nº 1, se lleven adelante las gestiones para convocar a dos Asesores Técnicos de Poderes Judiciales Provinciales, los que participarán tanto en la instancia de evaluación de trabajos y antecedentes, asesorando al Tribunal Examinador; como en la instancia de Entrevistas en calidad de veedores.

5) Establecer que los gastos de traslado, y alojamiento de los asesores invitados, sean íntegramente cubiertos por este Superior Tribunal, previo informe de factibilidad presupuestaria de la Contaduría General del Poder Judicial, en las actuaciones iniciadas al efecto.

6) Notificar y hacer saber. Fdo.: Dres. Carubia – Castrillon - Medina de Rizzo – Giorgio. Ante mí Dra. Elena Salomón, secretaria.

ANEXO I: Bases y Condiciones para Postular Requisitos Generales para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos: Ser argentino, nativo o naturalizado; tener 25 o más años de edad al momento de la inscripción, acreditar no contar con antecedentes penales mediante los respectivos certificados expedidos por la Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencias; acreditar buena salud psicofísica mediante certificación expedida por autoridad competente; domicilio en la ciudad de Paraná -Provincia de Entre Ríos- debiendo acreditarse el mismo al momento de la designación; no encontrarse incurso en la inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y en las Leyes 6902 y 5143; así como también no integrar el Registro de Deudores Alimentarios.

Requisitos específicos para acceder a la designación -con carácter provisorio- en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia: El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, convoca a postular para la cobertura del cargo de Director de Gestión Humana designación que tendrá carácter provisorio y remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia- a quienes cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

Profesionales con el siguiente perfil:

a) Título universitario de Licenciado en Recursos Humanos/ Licenciado en Relaciones Industriales/ Licenciado en Relaciones Laborales/ Licenciado en Administración de Empresas/ Ingeniero Industrial/ Ingeniero en Sistemas; o títulos afines con el perfil solicitado.

b) Cinco (5) años de experiencia en cargos jerárquicos en Áreas de Recursos Humanos en grandes organizaciones, con dotaciones superiores a trescientos (300) empleados, preferentemente con gestiones bajo normas de calidad.

c) Se requiere solvencia en procesos de reclutamiento y selección, evaluaciones de desempeño, capacitación, desarrollo de competencias, carrera, escalafones, definición de plantas técnicas y perfiles técnicos y control de ausentismo.

Plazos y modalidades de inscripción: Plazos: entre el día 08.8.2017 y el 18.8.2017 inclusive.-

Horario de inscripción: entre las 7:30 y las 13:00 hs. En Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia (Edificio de Tribunales, calle Laprida Nº 255 2º Piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos).

Modalidad: la inscripción se realiza completando el formulario web habilitado en el sitio oficial del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar, el que deberá imprimirse, firmarse y entregarse, junto con la restante documentación a presentar, en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia, Edificio de Tribunales, 2º Piso, calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná (E.R.).

Consultas: las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos en la siguiente dirección: cargodirector@jusentrerios.gov.ar.

Documentación a presentar para la inscripción: Formulario de postulación firmado, fotocopia de DNI, cédula Policía Federal o Provincial, Fotocopia de título universitario, legalizada o certificada, currículum vitae actualizado, detallado, acreditación de los antecedentes laborales y académicos consignados en el CV que se presenta.

Etapas del concurso: Presentación de un trabajo monográfico sobre tema a informar a los inscriptos en reunión a celebrar el día martes 22 de agosto de 2017, a las 17 hs., en el Salón Multipropósito "Dra. María Sara Oyhampé", ubicado en el Primer Piso del Edificio Central de Tribunales, sito en calle Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Evaluación de antecedentes y del contenido del trabajo por parte de un Tribunal Examinador conformado por la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y la de cada una de las Salas, con la asistencia y asesoramiento de expertos técnicos.

Entrevistas con los miembros del Superior Tribunal de Justicia en fecha a establecer, etapa que contará con la presencia de asesores técnicos expertos, en calidad de veedores. Re-

unión Informativa y Elaboración del Trabajo Monográfico.

En fecha 22/08/17 a las 17 hs. se brindará una reunión informativa sobre el tema a evaluar y las condiciones de presentación del trabajo, en el Salón Oyhampé sito en el Edificio Central del Poder Judicial de Entre Ríos, calle Laprida Nº 255 Primer Piso sobre calle Santa Fe.

Se entregará material informativo, de consulta y de estudio.

Plazo para la presentación: Hasta el 26 de agosto de 2017 a las 13 hs. en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia Edificio de Tribunales, 2º Piso, calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná (E.R.). Notificaciones: Tanto el listado de postulantes como las designaciones que efectúe el Superior Tribunal de Justicia en el marco de la presente convocatoria, se publicarán en el sitio Web Oficial del Poder Judicial, los que podrán ser remitidos complementariamente a las cuentas de correo electrónico informadas a esos efectos por los participantes.

Secretaría, 28 de julio de 2017 - **Elena Salomón,** secretario.

F. 500-00006776 3 v./4.8.17

DECLARACION DE AUSENCIA

ANTERIOR

VICTORIA

El Sr. Juez de Familia, Civil y Penal de Menores de la ciudad de Victoria (ER), cita a Marcelina Alegre o Marcelina Emilia Alegre, conforme Art. 88 del CCC, a tomar intervención en los autos "Alegre Marcelina o Alegre Marcelina Emilia s/ Declaración de ausencia", Expte. N° 10299, en trámite ante el Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores a cargo del Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría de la Dra. Lucrecia Sobrero, citación que se hará por una vez por mes durante seis meses.

Secretaría, 15 de febrero de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero,** secretaria.

F.C.S. 502-00013258 6 v./3.10.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 14221/17, caratulado "Gauna Claudio Javier s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 3 de marzo de 2017, siendo las 10.49 hs. constituído en la Sala de Audiencias el señor Magistrado Dr. Esteban Sebastián Elal (sgte.), asistido por el secretario doctor José I. Pabón Ezpeleta, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el Art. 391 del CPPER, en el Legajo de I.P.P. N° 14221 caratulado: "Gauna Claudio Javier s/ Robo"... SENTENCIA 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a CLAUDIO JAVIER GAUNA, argentino, DNI Nº 28.554.529, ya filiado ut supra, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, Arts. 42, 45 y 164, del Código Penal, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de seis meses de prisión efectiva sustituida por la realización de trabajos para la comunidad no remunerados, (Art. 35 Inc. e) y 50 de la Ley 24.660).- Con más las siguientes reglas de conducta por el término de 4 años: a) De no acercarse a la víctima Nora Raquel Ferrando ni a su grupo familiar, ni al domicilio de éstos sito en calle Avda. Illia Nº 1600 de esta ciudad a una distancia menor de 10.000 mts., ni mantener cualquier tipo de contacto con ésta por si o a través de tercer con la víctima y su grupo familiar.- b) la de denunciar y mantener el domicilio debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo.-

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.-

4°) Disponer la inmediata libertad de Claudio Javier Gauna. Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso... - Fdo. Esteban Sebastián Elal, Juez (Sgte.); Jose I. Pabón Ezpeleta, secretario (supl.)".

Gualeguay, 25 de julio de 2017 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

13562 3 v./3.8.17

— — —

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 28-I, caratulado "Rodríguez, Mario Alberto - Almada, Tamara del Huerto s/ Lesiones graves, calificadas por el vínculo y lesiones leves, calificadas por el vínculo, en carácter de autor por comisión de propia mano - respecto a rodríguez - y autora por omisión impropia - respecto a Almada", formado en el marco del Legajo Nº 118/16, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 08.06.2017 respecto al condenado Mario Alberto Rodríguez, sin apodos, DNI Nº 27.136.545, argentino, soltero, vive en aparente matrimonio con Tamara del Huerto Almada, de ocupación funcionario policial, con educación secundaria completa, de 39 años de edad, nacido en Victoria, Entre Ríos, el día 6 de marzo de 1979, domiciliado en calle Matanza entre Junín y Güemes de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, hijo de Pedro Antonio Rodríguez y Nélida Rosalía Martínez.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete... SE RESUELVE: 1°) Declarar, en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que MARIO ALBERTO RODRIGUEZ, prefiliado en autos, es penalmente responsable de los delitos de lesiones graves (dos hechos), calificadas por el vínculo, lesiones leves (dos hechos), también calificadas por el vínculo, en concurso real, en calidad de autor de propia mano por comisión, Arts. 45, 55, 90, 89, 92, 80 del C. Penal. Hechos cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, que tuviera como víctima a su hija X.D.R. y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma efectiva en la Unidad Penal Nº 1, Pabellón destinado a integrantes de fuerzas de seguridad, con asiento en la localidad de Paraná, lugar al que se presentará espontáneamente, una vez que el presente acto sentencial adquiera firmeza. Oportunidad en que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a/c de la Dr. Cecilia Bertora.-

2º)- ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dra. María Angélica Pivas, vocal; Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 24 de julio de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13563 3 v./3.8.17

— — —

El Legajo de I.P.P. N° 12356/17 caratulado "Juan Ema Patricia s/ Robo simple", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de junio del año dos mil diecisiete constituida en la de audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M. C. Gómez, asistida por la secretaria, Doctora Ana Paula Elal, con el objeto de dictar sentencia en la actuaciones criminales caratuladas "Juan Ema Patricia s/ Robo simple", Legajo Nº 12356/17 seguida contra el ciudadano Sergio Antonio Albarracín ... por el supuesto delito de robo en grado de tentativa Arts. 164 y 42 de C.P ...

SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado, presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a SERGIO ANTONIO ALBARRACIN, apodado "El gato" domiciliado en calle Daneri N° 115 del Bº Pancho Ramírez, de la ciudad de Gualeguay, Documento Nacional Identidad 32.069.855, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de 30 años de edad, nacido en la Provincia de Buenos Aires, en fecha 04.9.1986, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Carlos Alberto Albarracín, fallecido y de Graciela Isabel Pereyra, auto, penalmente responsable de la comisión del delito de robo simple en grado de tentativa, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de dos meses de cumplimiento efectivo en orden al delito de robo en grado de tentativa -Art. 164 y 42 del CP-, la que se deberá acumular a la condena de once meses de cumplimiento efectivo dictada en fecha 02.11.2016, y conforme al mecanismo composicional se lo condene a la pena única de once meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la presente y de la ya informada, declarándoselo primer reincidente, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad, donde actualmente se encuentra alojado.-

3º) ... 4º) Fijar la audiencia del día 12 de junio de 2017 a las 12.00 horas, para dar lectura a la presente sentencia, valiendo el/o de notificación. Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese.- Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez, Jueza - Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 27 de julio de 2017 – **Ana P. Elal,** secretaria.

13564 3 v./4.8.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 0410 caratulados: "Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio agravado (víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Axel Nicolás Mora.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo

dispone: “En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis...

SENTENCIA: I.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años De prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.) ...

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzón - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones”.

El mencionado Axel Nicolás Mora, es alias “Morita”, DNI Nº 39.032.091, argentino, de 19 años de edad, soltero, desempleado, con domicilio en calle Los Laureles Nº 220, de Oro Verde, nacido en Paraná el 29 de agosto de 1995, hijo de Angel Fabio Mora y de María Elida Martínez, quienes viven en calle Don Bosco Nº 2257 de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05.05.2032 (cinco de mayo de dos mil treinta y dos).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13566 3 v./7.8.17

— — —

En los autos Nº 0410 caratulados: “Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio agravado (víctima Villalba Jesús Natanael)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Lucas Jorge Luis Bacusa.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: “En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis...

SENTENCIA: I.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.)...

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzón - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones”.

El mencionado Lucas Jorge Luis Bacusa, es alias “Gordo”, con DNI Nº 38.569.893, argentino, de 19 años de edad, soltero, empleado,

con domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 1096 de Paraná, que ha nacido en Paraná, el 29 de noviembre de 1994 y ha residido siempre en esta ciudad, hijo de Jorge Omar Bacusa y de Dulcelina Loza, quienes viven en Rodríguez Peña Nº 1046 de esta ciudad.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 08.07.2030 (ocho de julio de dos mil treinta).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13567 3 v./7.8.17

— — —

En los autos Nº 0410 caratulados: “Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio agravado (víctima Villalba Jesús Natanael)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Iván Emanuel Pereyra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: “En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis...

SENTENCIA: 1.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.)...

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzon - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones”.

El mencionado Iván Emanuel Pereyra, es alias “Piquino”, con DNI Nº 38.387.699, argentino, de 20 años de edad, soltero, albañil, con domicilio en calle Rodríguez Peña s/nº al final, de Paraná, nacido en Paraná el día 23 de agosto de 1994, hijo de Juan José Pereyra y de Analía Liliana Godoy.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.08.2030 (veintidós de agosto de dos mil treinta).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13568 3 v./7.8.17

— — —

En los autos Nº 0410 caratulados: “Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio Agravado (Víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Gabriel Pereyra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: “En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis..

SENTENCIA: 1.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.).

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzón - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones”.

El mencionado José Gabriel Pereyra, DNI Nº 37.045.427, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, soltero, albañil, con domicilio en calle Rodríguez Peña s/nº al final de la ciudad de Paraná, ha nacido en Paraná, el día 13 de septiembre de 1992, hijo de Juan José Pereyra y de Analía Liliana Godoy.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.08.2030 (veintidós de agosto de dos mil treinta).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

13569 3 v./7.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 105/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 23 de agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436

F. 500-00006774 (OP 17193) 3 v./3.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 95/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra pública denominada “Renovación de baños Balneario Thompson”.

APERTURA: 22 de agosto de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Arquitectura Urbana y Social, Echagüe y Av. Ramírez, 2º piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.220

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.221.721,34

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 2385

Licitación Pública Nº 106/2017

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 11 de agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006775 (O.P. 17196) 3 v./4.8.17

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construc-

ción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 18/2017
2do. llamado

OBJETO: Contratación de mano de obra para reforma en Edificio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 9 de agosto de 2017 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00017382 3 v./3.8.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública 03/2017

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública Nº 03/2017 para la adquisición de un mil (1.000) m3 de hormigón H 21, un mil ochocientos (1.800) barras de hierro 6 mm, cuatrocientas cincuenta (450) malla sima, ciento veinte (120) barras hierro 20 mm, con destino a la obra del Programa Hábitat Ministerio del Interior - Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.452.000.

APERTURA DE SOBRES: martes 15 de agosto de 2017 a las 09.00 hs en el despacho del señor presidente municipal (Pancho Ramírez 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PUEGO: sin costo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entrada Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 08.45 hs., de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (03438)491338 – www.saucedeluna.gob.ar

Licitación Pública 04/2017

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública Nº 04/2017 para la adquisición de ciento treinta (130) equipos led para alumbrado público, con destino a la obra del Programa Hábitat Ministerio del Interior Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 795.000.

APERTURA DE SOBRES: Martes 15 de agosto de 2017 a las 11.00 hs., en el despacho del señor presidente municipal (Pancho Ramírez 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 10.45 hs., de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (0343()491338 - www.saucedeluna.gob.ar

Sauce de Luna, 31 de julio de 2017 - **Jorge E. Lacoste,** presidente municipal, **Pedro P. Soreira**, secretario General.

F. 500-00006777 3 v./4.8.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 07/2017

OBJETO: Adquisición de 316 Luminarias Led, incluidas en el Proyecto Institucional Nacional "Plan de Alumbrado Eficiente" de la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, según pliego particular específico.

DESTINO: Iluminación Pública Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.799.849,00 (pesos un millón setecientos noventa y nueve mil cuarenta y nueve).

APERTURA DE PROPUESTA: Viernes 8 de agosto de 2017

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 - Tel. Fax (03445)461240, (03445)461363.

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000,00 (pesos cuatro mil).

Maciá, 27 de julio de 2017 - **Varela Claudio Ariel,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.S. 502-00017388 3 v./3.8.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 010/2017
Decreto N° 778/2017

OBJETO: Adquisición de 2.000 metros cúbicos de suelo A1B (Broza).

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 23 de agosto de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Sí el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos ochocientos ($ 800,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Cesar H. Zuccoti**, secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00017420 3 v./4.8.17

— — —

VILLAGUAY

PODER EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY
Decreto Nº 725/2017 Presidencia

Villaguay, 28 de julio de 2017

VISTO:

Que se hace necesario contratar la provisión de 790 m3. de hormigón elaborado H21; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la pavimentación del predio del Parque Industrial de la ciudad de Villaguay;

Que, elaborado el pliego de condiciones, corresponde proceder al llamado a licitación pública;

Que a los fines correspondientes se emite el presente decreto;

Por ello;

La Presidente Municipal de la Ciudad d e Santa Rosa de Villaguay, En Uso de Sus Atribuciones:

D E C R E T A :

Art. 1º- Llámase a Licitación Pública Nº 02/2017, para la contratar la provisión de 790 m3. de hormigón elaborado H21, destinado a la pavimentación del predio del Parque Industrial de la ciudad de Villaguay, conforme a los requisitos del pliego de condiciones.

Art. 2°- Fíjase el día 4 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, para la apertura de sobres, que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en San Martín 250.

Art. 3° - Fíjase el valor del pliego en la suma de $ 3.500 (tres mil quinientos pesos).

Art. 4°- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Art. 5° - Publíquese la presente licitación tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el diario "El Diario" de Paraná y en el diario local "El Pueblo".

Art. 6° - Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente licitación, a: Programa Nacional Para el Desarrollo de Parques Industriales en el Bicentenario.

Art. 7° - Comuníquese, regístrese, etc.

Villaguay, 28 de julio de 2017 – **María C. Monjo,** presidenta Municipal, **Gonzalo Devetter**, secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas.

F.C.S. 502-00017415 3 v./4.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE HÁBITAT
Unidad Ejecutora Municipal
Programa Mejoramiento de Barrios IV
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
MUNICIPALIDAD DE PARANA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 56/17
2º Llamado

OBJETO: Contratar la construcción de la obra: "Mejoramiento Barrio Las Flores - Etapa 2", para el Barrio Las Flores, ubicado en ciudad de Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.939.728,52 (pesos treinta y tres millones novecientos treinta y nueve mil setecientos veintiocho con 52/100). Valores al mes de mayo 2017.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/(BID).

PLAZO DE EJECUCION: 365 días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 25.07.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

CONSULTAS: A partir del 25.07.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal, España 164, PA de 8:00 a 12:00 hs, hasta el día 10.08.2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional, Esmeralda 255 4° piso, CABA.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Escribanía Municipal, España Nº 33 P.A. hasta el 25.08.2017 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Escribanía Mu-

nicipal, España Nº 33 P.A. El 25.08.2017 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 3458/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

F. 500-00006778 (OP 17198) 3 v./7.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 107/2017

OBJETO: 24 meses de alquiler de un inmueble con 4 dormitorios amplios, 3 a 4 baños, cocina y comedor amplio - 3 espacios para oficinas, estar para sala de juegos para niños, fondo con parque - césped, zona dentro de boulevares, preferentemente cerca de Tribunales.

APERTURA: 25 de agosto de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343)4232529/4218436.

Licitación Pública Nº 108/2017

OBJETO: 12 meses de servicio de correo postal.

APERTURA: 25 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436.

F. 500-00006779 (OP 17201) 3 v./7.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 18/2017
Decreto N° 826/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 18/2017 para la adquisición de 300 m3 de hormigón H21 puesto en obra y 300 m3 de hormigón H21 a retirar destinados a la Planta Pavimento para la construcción de cordón cuneta y reparación de baches en calles de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 15 de agosto do 2017 hasta las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.230.000,00 (Pesos un millón doscientos treinta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

F.C.S. 502-00017460 3 v./7.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/08/2017, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

2 - Responsabilidad por daños a la Sociedad de integrantes del directorio y la sindicatura a consecuencia de las asambleas declaradas judicialmente nulas celebradas en los años 2013 y 2014.

3 - Remoción de los responsables que estén en funciones

4 - Responsabilidad por daños a la sociedad de accionistas que votaron favorablemente en las asambleas declaradas nulas, conforme Art. 254 de la LGS.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017303 5 v./3.8.17

— — —

FUNDACION "PRESENCIA PRESENTE"
Convocatoria

La Fundación "Presencia Presente" cita y convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día viernes 18 de agosto del corriente año, a las 20 horas a desarrollarse en su sede social de calle Los Minuanes 9101, de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del balance 2016.

2 - Informes de revisores de cuentas.

3 - Creación del consejo directivo del Instituto Secundario Pablo de Tarso y aprobación del reglamento para su funcionamiento.

4 - Modificación del consejo de administración de la fundación.

5 - Incorporación de socios.

6 – Varios.

Pasados 30 minutos de la hora de convocatoria de la asamblea, se celebrará con los miembros presentes.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Pbro. Germán Pablo Brusa,** presidente; **Ana F. Balestrino,** secretaria.

F.C.S. 502-00017383 3 v./3.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO SOCIAL ISRAELITA ARGENTINO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 57 y 58 de nuestros estatutos, convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de agosto del 2017 a las 20:00 hs, en Ameghino 132 de esta ciudad, orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos socios para redactar y firmar el acta de asamblea.

3 - Razones que motivaron la realización de la presente asamblea fuera de término.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico Nº 88 cerrado al 30.6.2015, Nº 89 cerrado al 30.6.2016.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

La comisión.

F.C.S. 502-00017399 3 v./4.8.17

ASAMBLEA

NUEVA

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL UNION DEPORTIVA FERROCARRIL
Convocatoria Asamblea Reorganizadora

La Asociación Civil Unión Deportiva Ferrocarril, Resol. N° 2495 M.G., con domicilio en Pablo Lorentz y Los Constituyentes, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos ha resuelto convocar a todos los socios, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea Reorganizadora que se celebrará en el domicilio de la sede social sito en Pablo Lorentz y Los Constituyentes, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para el día 19 de agosto de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.

2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

3 - Elección de la totalidad de las autoridades de la comisión directiva.

4 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

C. del Uruguay, 24 de julio de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017454 3 v./7.8.17

NOTIFICACIONES

NUEVAS

PARANA

Señor: Martín Rivarola Agente Oficial N° 1326

Domicilio: República Argentina Norte N° 1341 - Concordia - E.R.

José Omar Spinelli, MI N° 5.073.279, en mi carácter de Presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 12/2015 MDS, notifico a Ud. parte pertinente de la Resolución N° 0679 Dir.IAFAS de fecha 10 de julio de 2017: "Resolución Nº 0679 Dir.IAFAS. Paraná, 10 de julio de 2017.- VISTO...: CONSIDERANDO:...:

Por ello. El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. Resuelve: Artículo 1° - Cadúquese el permiso oportunamente otorgado al Sr. Martín Rodrigo Rivarola para desempeñarse como Agente Oficial N° 1326 de la ciudad de Concordia y consecuentemente para la comercialización de los juegos administrados por este Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por aplicación de los artículos 60° y 63° del Reglamento General de Agentes Oficiales, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2° - Notifíquese al Sr. Martín Rodrigo Rivarola los términos del presente acto administrativo de manera fehaciente, intimando el pago de los rubros adeudados.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, archívese.

Dr. José Omar Spinelli - Presidente IAFAS - y Gabriel Abelendo - Director Representante de los Trabajadores del IAFAS".

Asimismo procedo a intimarlo a que en el plazo perentorio e improrrogable de diez días, efectúe el pago del saldo adeudado de veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con seis centavos ($ 27.684,06), más la suma de doce mil doscientos veintidós pesos con veintiún centavos ($ 12.222,21) en concepto

de once (11) cuotas correspondientes a imagen interna institucional, mas la suma de doce mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 12.999,96) en concepto de doce (12) cuotas correspondientes a imagen cartelería externa, a todo lo cual se le adicionará un interés del 0,2% diario, desde que la deuda es debida y hasta su efectivo pago.

Queda Ud. debidamente notificado.

Paraná, agosto de 2017 – **José Omar Spinelli,** presidente IAFAS.

F.C.S. 502-00017461 1 v./3.8.17

— — —

MISIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos, Expte Nro. 3252-2639/2006 – DGR - Nortelectric SRL s/ Plan Fac. Dcto. 1252/97-809/00-, notifica a: Martínez - Ricardo Enrique, DNI Nº 08.241.703 con domicilio s/ padrón electoral en Monseñor Tavella 2861, Concordia, Prov. de Entre Ríos, en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: Nortelectric SRL, CUIT Nro. 30-70778732-1, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nº 101/11 declarando la caducidad del Plan de Pago Nro. 2639/2006 por deuda correspondiente al 05 A 12/2002-01-04-09-12/2003-04-A 10/2004-02 A 05-07-12/2005, según plan de pago mencionado, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda.

Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa, bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda.

Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

Posadas, 24 de julio de 2017 – **Rogelio R. Canteros,** subdirector de Fiscalización a/c Dirección General, Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones.

F.C.Ch. 503-00016025 2 v./4.8.17

FIJACION DE DOMICILIO

NUEVA

PARANA

AGRICROP SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos a las 16:30 horas del miércoles 29 de octubre de 2014 se reúnen todos los socios de la firma AGRICROP S.A., que firman al pie de la presente acta, en la sede social sita en la calle Estado de Israel N° 197 de la ciudad de Paraná, y bajo la presidencia del señor Edgardo Santiago Arévalo en Asamblea General Extraordinaria convocada para el caso - dándole a la misma el carácter de unánime; y en su punto 2 deciden el cambio de domicilio legal de jurisdicción de la misma de la ciudad Villaguay a la ciudad de Paraná.

Dicha moción es aprobada por la unanimidad de los accionistas. De esta manera el artículo primero del contrato social de Agricrop S.A. luego de la modificación queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero: I) Bajo la denominación de "Agricrop SA", queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, el cual podrá ser trasladado de acuerdo a lo establecido en el estatuto y la legislación vigente se comunicará a la entidad de contralor y se inscribirá".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 10 de julio de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017456 1 v./3.8.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

En cumplimiento a lo reglado por el Art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las modificaciones estatutarias aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria N° 32 celebrada el día 18 de abril de 2017, ha quedado reformado el contrato social del NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SA en el siguiente rubro, plasmándose las mismas en los artículos que seguidamente se transcriben:

Artículo 3: La Sociedad tiene por objeto actuar como banco comercial minorista, para lo cual podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes a la actividad bancaria, incluso préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente estatuto.

En particular queda incluido en el objeto social: comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes muebles o inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del Banco.

Participar en la formación e integración de otras entidades financieras y participar en otras entidades que desarrollen actividades complementarias y/o conexas a la actividad bancaria y/o financiera, y/o que desarrollen otras actividades admitidas por la normativa aplicable.

Fusionarse con otras Sociedades similares o incorporar a éstas al Banco por absorción. Adquirir en todo o en parte fondos de comercio bancario o de otras entidades financieras, pagándolos con acciones propias, ordinarias o preferidas, emitidas a ese fin y valuadas a la par o con prima, o en efectivo. Actuar como intermediario en operaciones mobiliarias o inmobiliarias, percibiendo en su caso y dentro de las limitaciones legales, las remuneraciones o comisiones que correspondan en virtud de normas legales, convencionales o usuales.

Asimismo podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación de operaciones con valores negociables registradas en el marco de Mercados e intermediar en los mismos en cualquiera de las subcategorías establecidas por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores y como cualquier otro Agente con actividad compatible, Agente de administración de productos de inversión colectiva, fiduciario de fideicomisos autorizado y registrado ante la Comisión Nacional de Valores y los Mercados correspondientes, pudiendo realizar todas las actividades y operaciones permitidas por la normativa vigente, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos relacionados al ejercicio de las mismas. Recibir en depósito sus propias acciones y encargarse de su adquisición o venta, únicamente por cuenta y orden de los accionistas o dueños de los títulos.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con los objetivos sociales, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 26 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017435 1 v./3.8.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

INTERMIA SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) Edgardo Pablo WASINGER, Matrícula Individual Nº 14.357.640, de 55 años de edad, nacido el 7 de junio de 1961, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado realmente en calle Intendente Martínez de Fontes Nº 1.235, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y b) Santiago Franco José WASINGER, Matrícula Individual Nº 37.080.680, de 24 años de edad, nacido el 26 de octubre de 1992, de profesión comerciante, soltero, domiciliado realmente en calle Intendente Martínez de Fontes Nº 1.235, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Fecha y lugar del instrumento de constitución: a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación o razón social de la sociedad: "INTERMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "INTERMIA S.R.L." indistintamente".-

Domicilio de la sociedad: ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a otras personas o entidades a las siguientes actividades:

A) Fabricación, reparación, comercialización, elaboración, fraccionamiento, paquetización, montaje, importación y exportación de:

Equipos para intercambio térmico, superficies primarias y secundarias de intercambio, con gradientes positivos o negativos de temperatura.

Placas de intercambio del tipo "pillow" doble chapa, de secciones iguales o disimiles, de acero inoxidable, acero al carbono, titanio, acero galvanizado en caliente, cobre, aluminio.

Enfriadores o calentadores del tipo película descendente.

Recipientes sometidos a presión sin fuego, utilizados en la técnica de la refrigeración y de la calefacción, y recipientes sin presión.

Bombas para todos los fluidos refrigerantes e intermedios, incluyendo nh3, co2 y h20, freones, glicoles y siliconas liquidas del tipo hidrocarburo sintético entre otras.

Compresores, centrales y salas de maquinas para todo tipo de refrigerantes comerciales incluyendo, amoniaco, co2 y todo tipo de freones.

Condensadores del tipo evaporativo, casco y tubos, placas con bastidores, placas solbrazadas y por aire.

Baterías aletadas para enfriamiento de aire y gases.

Equipos compactos para refrigeración

Tableros electrónicos y electromecánicos para comando, control, potencia y señalización de equipos utilizados para refrigeración e intercambio térmico.

Generadores de vapor/ agua caliente.

Cañerías en acero al carbono, acero inoxidable, cobre, bronce, aluminio, titanio, etc.

Aislaciones y cerramientos de equipos o tuberías utilizando cualquier tipo de material sintético o mineral.

Desarrollos especiales utilizando cualquier tipo de proceso metalúrgico conocido entre ellos, plegado, corte, punzonado, cilindrado, soldado, repujado, remachado, mecanizado, decapado, pintado ,etc.

Obras completas con provisión de equipamiento, tipo "llave en mano"

De aceites lubricantes, fluidos y gases refrigerantes no inflamables

B) Asesoramiento completo en: sistemas termodinámicos de refrigeración, climatización, agua caliente, agua fría o generación de vapor.

Así como también el ensamble, en talleres propios o ajenos, con o sin marca, de insumos, materiales, productos, subproductos y elementos complementarios relacionados con la actividad de la sociedad.-

Para el desarrollo del objeto social podrá aceptar representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos, quedando facultada para comprar, vender, alquilar, importar, exportar, elaborar, fraccionar y desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen con la actividad.

Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar contratos civiles, comerciales, laborales y demás, que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Plazo de duración: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años (99) a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Publico, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo expresado en reunión de socios.-

Capital: Se establece en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Edgardo Pablo WASINGER, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) y el Sr. Santiago Franco José WASINGER, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). la integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%) del capital en efectivo al momento de la constitución del presente contrato y en las proporciones de suscripción; el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.-

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la ley 19.550 y sus modificatorias.-

Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin.

En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma en social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios.

El uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida de la denominación "Gerente" impresa en un sello, a máquina o manuscrita. De esta manera los gerentes tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí.

En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes:

a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella;

b) Efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social;

c) Celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados.

En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa. Los gerentes durarán en sus cargos mientras dure la sociedad o por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin.-

Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.-

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 27 de julio de 2017 – **José Luis Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00017452 1 v./3.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2017
2352
Ministerio de Producción
Año 2016
4215, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4254, 4255, 4294, 4295, 4296, 4297
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.